

BOLSA DE MADRID:—Cotización oficial del día 6 de Febrero de 1930.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	OU	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	OS	Fechas	OU	ACCIONES	Pesetas	OU	OU
5-2-30	73,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	73,00	5-2-30	583,00	Banco de España	500		579,50
5-2-30	73,60	» E, de 25.000 » »	73,00	5-2-30	46,00	Banco Hipotecario de España...	500		
5-2-30	73,60	» D, de 12.500 » »	73,60	5-2-30	452,00	Banco Español de Crédito.....	500		431,00
5-2-30	73,70	» C, de 5.000 » »	73,00	5-2-30	217,50	Banco Hispano-Americano.....	500	30	228,00
5-2-30	73,70	» B, de 2.500 » »	73,00	5-2-30	223,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		
5-2-30	73,70	» A, de 500 » »	73,00	15-1-30	182,50	Alhos Hornos de Vizcaya.....	500		
5-2-30	73,60	» G, de 100 » »	73,50	15-1-30	166,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes	500		
5-2-30	73,60	» H, de 200 » »	73,50	5-2-30	61,75	carera Española (Ordinarias)...	500		65,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		5-2-30	1.214	Unión Española de Explosivos...	100		1.213
4-2-30	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		5-2-30	622,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	175		520,00
5-2-30	83,00	» E, de 12.000 » »	83,00	24-2-29	24,00	Idem Norte de España.....	175		
3-2-30	83,00	» D, de 6.000 » »	83,00	11-1-30	56,00	Banco Español Río de la Plata	500 posos.		
4-2-30	84,00	» C, de 4.000 » »				OBLIGACIONES			
3-1-30	86,25	» B, de 2.000 » »	86,50	3-2-30	170,00	Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100	
5-1-30	87,00	» A, de 1.000 » »	87,00	5-2-30	93,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,00
5-2-30	87,50	» G, de 100 » »	87,50	5-2-30	100,25	Idem id. id.....	500	5	100,50
5-2-30	87,50	» H, de 200 » »	87,50	5-2-30	109,00	Idem id. id.....	500	6	109,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		5-2-30	99,25	Idem del Banco de Crédito Local	500	0	98,60
1-2-30	75,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		5-2-30	73,50	Sociedad Gral. Azuc. Española...	500		
4-2-30	75,60	» D, de 12.500 » »		30-1-30	95,25	Serie A.....	500	3	77,75
5-2-30	75,60	» C, de 5.000 » »		30-1-30	82,75	F. C. M. Z. A. Va- » B.....	500	4 1/2	
5-2-30	75,60	» B, de 2.500 » »	75,75	31-1-30	77,75	Madrid a Ariza..... » C.....	500	4	
5-2-30	75,60	» A, de 500 » »	75,75	13-5-29	72,50	1.ª serie.....	500	5	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		24-2-29	75,00	Idem Norte de España 2.ª serie	500	3	
22-1-30	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,35	15-5-29	12,50	Enero de 1905..... 3.ª serie	500	3	
5-2-30	93,50	» E, de 25.000 » »		13-5-29	12,50	4.ª serie.....	500	3	
5-2-30	93,50	» D, de 12.500 » »		13-5-29	12,50	5.ª serie.....	500	3	
5-2-30	93,50	» C, de 5.000 » »	93,35			Ayuntamiento de Madrid.			
5-2-30	93,60	» B, de 2.500 » »	93,35	5-2-30	100,00	Obligaciones	500		
5-2-30	93,60	» A, de 500 » »	93,50	28-8-29	99,75	Expropiaciones del interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917		27-1-30	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		87,00
30-1-30	90,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		4-2-30	88,25	Idem id. 1918.....	500		89,00
4-2-30	91,00	» E, de 25.000 » »		13-6-29	98,00	Cédulas del Ensanche.....	700		
4-2-30	90,25	» D, de 12.500 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
5-2-30	90,75	» C, de 5.000 » »	00,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	413,200				
5-2-30	90,75	» B, de 2.500 » »	00,75	Idem fin corriente.....	"				
5-2-30	90,75	» A, de 500 » »	00,75	Idem fin próximo.....	"				
		DEUDA FERROVIARIA		4 por 100 amortizable.....	14,500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		5 por 100 amortizable.....	341,000				
5-2-30	100,30	Serie A.....	100,50	Acciones del Banco de España.....	5,000				
5-2-30	100,30	» B.....	100,50	Idem del Banco Hipotecario.....	"				
5-2-30	100,30	» C.....	100,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos..	"				
				Idem de la Arrendataria de Tabacos..	"				
				Azucarera.—Preferentes	"				
				Idem.—Ordinarias	53,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	3,000				
				Idem id. al 6 %	24,500				

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Gaceta de Madrid.—Núm. 38 7 Febrero 1930 Anexo único. — Página 145

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Historia de la Literatura española, vacantes en los Institutos de Sorbia, Calatayud, Torlosa, Zafra, Baeza y Lugo.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 5 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, a la Universidad Central, Pabellón Valdecañal, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones. Acreditarán, además, haber satisfecho los derechos de examen, según dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1925. El Cuestionario, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los señores opositores en el indicado local ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 5 de Febrero de 1930.—El Presidente del Tribunal, Francisco Rodríguez Marín.

P—131

SUBASTAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAEZA

D. Rafael Soriano Elia, segundo Teniente de Alcalde y Presidente accidental de Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que como aclaración al edicto publicado en el número 36, página 224 de la GACETA DE MADRID de fecha 30 de Enero anterior, se subsana el error de copia cometido, en que dice que se celebrará la subasta el día que haga veinte de aquel en que aparezca el edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo decir el día que haga veinte y uno hábiles, o al siguiente si fuera festivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Baeza a 3 de Febrero de 1930.—R. Soriano.—P. S. M., J. López.

S—77

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE AZNARACHE (SEVILLA)

D. Pedro Elissan Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que en ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de Noviembre de 1927, se abre concurso para la ejecución del plan de obras acordado por el Ayuntamiento, que se detallan en el presupuesto extraordinario formalizado al efecto, y aprobado por el mismo en sesión de 3 de Junio de 1929, según se indica en la base segunda, el cual comprende la ejecución de las obras de un Grupo Escolar y Matadero, con el suministro de fondos necesarios para las mismas, por el

plazo, en la forma y con las bases que se detallan a continuación, y que fueron aprobadas por el propio Pleno con fecha 30 de Noviembre pasado.

Con las aludidas bases están a disposición del público, los días laborables, y horas de las diez a las doce, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los documentos de orden técnico y administrativo que integran el expediente, para ser examinados por cualquier persona interesada en la ejecución de las obras y aportación de fondos correspondientes.

Se hace constar que ha tenido efecto la publicación de los correspondientes edictos y demás trámites legales prevenidos en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales, así como los sustitutivos del referéndum, de conformidad con los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, habiendo transcurrido los plazos en los mismos señalados sin que se haya interpuesto reclamación alguna, habiendo sido sometidas y aprobadas las bases que siguen por la Sección primera del Patronato de Fomento del consumo de artículos nacionales.

BASES

Primera. El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras y suministro de fondos que se detallan en la base segunda.

Segunda. Los conceptos comprendidos en este concurso son los siguientes:

Construcción de un Grupo Escolar para cuatro secciones, 91.915,78 pesetas.

Honorarios del facultativo Director de obras, 2.523,03.

Construcción de un Matadero, pesetas 43.656,67.

Honorarios del facultativo Director de obras 1.282,59.

Gastos de la operación financiera, escritura, derechos reales y demás que se puedan ocurrir, 1.460.

Total, 140.784,07 pesetas.

En las presentes consignaciones van incluidos los fondos necesarios para pago de los servicios técnicos, de concepción de proyectos, dirección e inspección de obras y gastos y dietas correspondientes, con arreglo a las previsiones de los presupuestos de las obras y documentos técnicos integrantes del expediente del concurso, todo lo cual se detalla en el presupuesto extraordinario aprobado al efecto en 3 de Junio de 1929.

Tercera. Las obras y provisión de fondos objeto del concurso se adjudicarán a la vez, no siendo admisible proposición alguna de ejecución de obras que no presente solución financiera, bien detallada, de suministro del capital necesario para los fines establecidos en la base que antecede.

Cuarta. Durante el plazo de ejecución de las obras, el técnico municipal certificará mensualmente la obra ejecutada, que será cargada en una cuenta, y el Ayuntamiento abonará por trimestres los intereses que correspondan por este concepto y por los fondos suministrados, según la base segunda, más la comisión bancaria que también es objeto del concurso.

Terminadas las obras y precisada en consecuencia la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exce-

der de 140.784,07 pesetas, según detalle de la base segunda, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar por trimestres, contando que ha de pagar un interés no mayor del cinco y medio por ciento (5,50 por 100) y lo que por comisión bancaria y gastos resulte del concurso, lo que no podrá exceder, en conjunto, del uno por ciento (1 por 100).

Quinta. En garantía de la operación, y para asegurarse del reintegro del capital que invierte el adjudicatario y el pago de sus intereses y de cuanto adeude al mismo, el Ayuntamiento ofrece la garantía general de los ingresos y las especiales que se convengan, con el adjudicatario en el contrato de adjudicación.

Sexta. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles siguientes al en que apareciera inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las nueve a las doce, y deberán contener los extremos siguientes:

A) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras a que se refieren las bases primera y segunda.

B) El plazo dentro del cual comenzarán las obras, el máximo en que quedarán terminadas y garantías de ejecución de este plazo, que no podrá exceder de los fijados en los pliegos de condiciones.

C) Los detalles de la operación financiera, especificando tipo de interés, que no podrá exceder del cinco y medio por ciento (5,50 por 100), así como comisión bancaria y gastos que, en conjunto, no excederán del 1 por 100, y garantías de la operación, que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base quinta, o bien otras que se indiquen, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

D) Otras condiciones que el concursante estime que deben consignarse en la adjudicación del concurso.

Séptima. A las doce del día siguiente al en que expira el plazo de admisión, se constituirá en el despacho de la Alcaldía la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales designados al efecto, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asistieran al acto, y de Notario, quien levantará acta, albrá los pliegos y hará la adjudicación a favor de la proposición que estime más ventajosa de entre las que se ajusten a las presentes bases.

Octava. El bastante de poderes podrá realizarse por cualquier Abogado en ejercicio en Sevilla.

Novena. El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de diez días desde que tuvo lugar la proposición, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince días.

Décima. Los concursantes deberán constituir, para presentar proposiciones, en la Caja de Depósitos o en la Municipal, un depósito provisional de 6.778,82 pesetas. Adjudicados que sea el concurso, se devolverán todos los

depósitos menos el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva.

Undécima. El adjudicatario deberá atenderse en todo al curso de las obras, a las condiciones fijadas en los proyectos y observaciones que haga el Director de obras que haya designado el Ayuntamiento, mientras no afecten a los precios unitarios, y de acuerdo con el pliego de condiciones.

Duodécima. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios en los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondiesen, según las precedentes bases.

Décimotercera. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras un contrato de trabajo, de conformidad con la legislación vigente, y cumplirá las prescripciones sobre la protección a la industria de producción nacional, en la forma establecida en la ley de 14 de Febrero de 1907 y Real decreto de 1.º de Septiembre de 1929.

Décimocuarta. En igualdad de condiciones y precios, el adjudicatario utilizará los obreros de esta localidad, así como los materiales que en la misma se produzcan.

Décimoquinta. A los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Diciembre de 1928, si los concursantes está comprendidos entre los organismos a que se refiere el artículo 6.º del mismo, a las proposiciones deberán acompañar el certificado que se ordena en el propio artículo, sin cuyo requisito no serán aquellas admitidas.

Décimosexta. Los concursantes, en sus proposiciones, están obligados al cumplimiento de lo que preceptúa el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, con la advertencia de que serán desechadas las proposiciones que se encuentren en el caso previsto en el inciso A) del artículo 1.º de dicha disposición legal, en lo que se refiere a las condiciones en que se realizará la contratación de las obras.

Décimoséptima. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se puedan ocurrir con motivo de la adjudicación del concurso, tanto como los honorarios del Notario que asista al acto de la subasta, escritura, derechos reales, inserción de las bases en los periódicos oficiales y todos los demás de naturaleza análoga.

Décimocuarto. En lo no previsto en las precedentes bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar por subasta las obras de (construcción de un Matadero) o (construcción de Escuelas) y aportación de fondos para la realiza-

ción de las mismas, se obliga a realizar las expresadas obras y aportar los fondos necesarios, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

San Juan de Aznalfarache (Sevilla) a 4 de Febrero de 1930.—El Alcalde, P. Lissen.

S.—112

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE FARMACIA

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal adscrita a la asignatura de Materia Farmacéutica Vegetal.

Los aspirantes a dicha plaza que tengan las condiciones legales que señalan el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y las Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre del año pasado, presentarán sus solicitudes al señor Decano, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid". Juntamente con ella presentarán cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos respectivos.

El memorado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes tendrán que someterse a la práctica de un ejercicio de comprobación de aptitud, en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Noviembre pasado.

Este ejercicio, según acuerdo de la Facultad, constará de dos partes. La primera consistirá en explicar una lección, en el término de una hora, con el material científico que el aspirante pueda reunir, y previa una incomunicación de tres horas. A este efecto, para cada aspirante, por sorteo, se sacarán dos lecciones del programa oficial de la asignatura, de las cuales elegirá una. La segunda parte del ejercicio será práctica en la forma que determine el Tribunal.

El Auxiliar que sea nombrado, además de cumplir las obligaciones propias de la asignatura, queda obligado a cumplir todas aquellas que el señor Decano le asigne.

Lo que se pone en conocimiento de los que aspiren a dicha plaza.

Granada, 30 de Enero de 1930.—El Secretario, R. Serrano.—V.º B.º, el Decano, Juan L. Díez Tortosa.

P.—176

FACULTAD DE MEDICINA

Vacantes en esta Facultad dos Auxiliares temporales de nueva creación (Real orden de 27 de Septiembre de 1929) y asignadas por Real orden de 30 de Diciembre del mismo año, una al segundo grupo, con especialidad a Práctica de autopsias clínicas, y otra al tercer grupo, con destino al Laboratorio de Clínicas, cuya provisión está regulada por lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (Gaceta del 10) y Real orden de 13 de Noviembre de 1929 (Gaceta del 14), se convoca por el presente anuncio a los as-

pirantes, para que puedan solicitarlas en el término de veinte días naturales, a contar del de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acreditan los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de diez y once de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobadas los ejercicios del grado de Licenciado o Doctor, y para tomar posesión, presentará el título correspondiente, según dispone el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratado o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad exigirá a los aspirantes la práctica de un ejercicio, para poder apreciar la aptitud que tenga para el desempeño del cargo.

Granada, 25 de Enero de 1930.—El Decano accidental, F. Escobar.—El Secretario, Dr. E. Gómez Entrada.

P.—124

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

FACULTAD DE DERECHO

Se hallan vacantes en esta Universidad tres Auxiliares, correspondientes, una al grupo de las asignaturas de Filosofía y Letras de la Facultad y las demás a los grupos de Derecho (constituido por las asignaturas de Economía política, Hacienda pública, Derecho político y Derecho administrativo) y quinto (constituido por las asignaturas de Derecho penal, Procedimientos judiciales y Práctica forense y Elección de Instrumentos públicos).

Todas ellas estarán dotadas con la gratificación anual de 3.000 pesetas y las demás condiciones expresadas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1929.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad exigirá a todos los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero de la Real orden de 13 de Noviembre de 1929.

Para posesionarse del cargo será preciso el título de Licenciado, obteniendo mediante reválida.

La Laguna, 13 de Enero de 1930.—El Secretario de la Facultad, J. Díaz. V.º B.º: el Decano, p. a., Dr. S. A. Villaverde.

P—142

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE CIENCIAS

Creada por Real orden de 30 de Diciembre último una Auxiliaria temporal adscrita a la Cátedra de Química inorgánica de esta Facultad, y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Septiembre de 1929, modificada por la de 13 de Noviembre del mismo, se convoca por el presente a los que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 11 del citado Real decreto, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitar del señor Decano de esta Facultad la vacante mencionada.

La plaza se halla dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Acompañarán a la instancia, reintegrada con una póliza de 1,20 pesetas, cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliaria, siendo méritos preferentes para la propuesta de los aspirantes, el resultado del ejercicio que dispone el artículo 1.º de la Real orden de 13 de Noviembre último, los trabajos de investigación, la superioridad de títulos académicos, los servicios prestados de Auxiliar interino gratuito, de Ayudante de clases prácticas, oposiciones ganadas y expediente académico de estudios.

Las solicitudes, con los documentos, se presentarán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, acompañando la cédula personal y certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, con el que se acredite no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Santiago, 20 de Enero de 1930.—El Catedrático Secretario, Olegario Fernández Baños. — V.º B.º: el Decano, Mariano Alvarez Zurimendi.

P—150

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Por acuerdo de esta Facultad, la Auxiliaria temporal adjudicada a la misma por Real orden de 30 de Diciembre de 1929, dotada con 3.000 pesetas anuales, quedó adscrita a un grupo formado por las asignaturas de Latín e Historia Universal de la Edad Media, y habrá de proveerse con sujeción a las disposiciones vigentes, figurando entre los elementos de juicio, para el caso, un ejercicio oral y escrito, demostrativo de la aptitud científica y pedagógica de los solicitantes.

Los que aspiren a dicha plaza deberán dirigir sus instancias al señor Decano de la Facultad, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, y

justificar hallarse en posesión del título de Licenciado con reválida o de Doctor en Filosofía y Letras (Sección de Historias), lo mismo que todos los méritos y servicios que estimen procedente alegar, entendiéndose que los ejercicios de actividad comenzarán diez días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes.

Santiago, 24 de Enero de 1930.—El Vicesecretario de la Facultad, Doctor R. Gallego García.—V.º B.º: el Decano, Dr. C. Pérez Bustamante.

P—149

FACULTAD DE FARMACIA

Se anuncia a provisión la Auxiliaria temporal asignada a la Cátedra de Farmacia Galénica.

Los aspirantes, que han de reunir las condiciones señaladas por el Real decreto de 9 de Enero de 1919, presentarán sus instancias, acompañadas de cuantos documentos justificativos estimen oportunos, en la Secretaría de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Con la antelación debida se anunciará en el tablón de anuncios de la Facultad el día y hora en que los aspirantes habrán de presentarse para realizar el ejercicio prescrito por las últimas disposiciones.

Santiago, 20 de Enero de 1930.—El Secretario de la Facultad, César Sobrado.—V.º B.º: el Decano, Eleizegui.

P—151

FACULTAD DE DERECHO

Se halla vacante en esta Universidad una plaza de Auxiliar temporal, adscrita al Grupo segundo, integrado por las asignaturas de Derecho natural, Derecho político y Filosofía del Derecho.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes al señor Decano de esta Facultad, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando a la instancia los documentos acreditativos de sus condiciones legales y cuantos estimen convenientes para acreditar méritos.

El nombrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre último y de los demás derechos que determinan las disposiciones vigentes.

La provisión de dicho cargo se ajustará a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1929, debiendo, por tanto, los aspirantes, someterse a la práctica de un ejercicio, el cual constará de dos partes. La primera consistirá en contestar oralmente a cinco preguntas de un cuestionario, que se dará a conocer con ocho días de anticipación, en el plazo máximo de una hora. Dicho cuestionario versará sobre materias de las asignaturas que integran el grupo al que está adscrita la Auxiliaria. La segunda parte del ejercicio consistirá en la explicación de una lección de los programas oficiales de las asignaturas aludidas sacadas a la suerte por el aspi-

rante. Para la preparación de este ejercicio se concederá un plazo de ocho horas, durante el cual el ejercitante podrá manejar cuantas fuentes bibliográficas crea convenientes, estando a su disposición, a este efecto, la Biblioteca de la Facultad. La lección se explicará en el plazo máximo de una hora, y antes de comenzarla, el aspirante entregará al Tribunal una nota de las fuentes que ha utilizado para prepararla y una propuesta de trabajos prácticos de Laboratorio o Seminario que, a su juicio, servirán de complemento a la explicación teórica.

El Tribunal señalará, con la debida antelación, la fecha de comienzo de los ejercicios.

Santiago, 28 de Enero de 1930.—El Secretario, Rovira.—V.º B.º: el Decano, S. Cabeza.

P—175

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de Auxiliares temporales, de nueva creación, dotadas con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, afectas una de ellas a la Cátedra de Terapéutica y otra a la de Microbiología médica.

Estas plazas han de ser provistas por concurso de méritos, con arreglo a las normas establecidas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Reales órdenes de 27 de Septiembre y 13 de Noviembre de 1929, GACETA de 28 y 14, respectivamente, de los citados meses, entre Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que tengan aprobados los ejercicios de reválida.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, extendidas en papel sellado de 1,20 pesetas, al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, presentándolas en la Secretaría durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID. Deberán acompañar con la solicitud, la cédula personal corriente, certificación de antecedentes penales, para los que no estén desempeñando cargo público, y cuantos documentos consideren oportuno presentar y que justifiquen algún mérito en su carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero de la Real orden de 13 de Noviembre de 1929 (GACETA del 14), se exigirá a todos los aspirantes la práctica de ejercicios de comprobación de aptitud, previamente acordados por la Junta de Profesores, que realizarán ante un Tribunal nombrado al efecto.

Lo que por acuerdo del Claustro de esta Facultad se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de Enero de 1930.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: el Decano, Royo.

P—152

SECCION ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Molinos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 728 habitantes; vacante el 1.º de Enero de 1930 por traslado.

Montealegre del Castillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 3.362 habitantes; vacante el 11 de Enero de 1930 por excedencia.

Navalengua, Ayuntamiento de Casas de Lázaro; Escuela mixta para Maestra; 125 habitantes; vacante el 11 de Enero de 1930 por excedencia.

Yuste, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas número 2 para Maestra; 2.005 habitantes; vacante el 19 de Enero de 1930 por fallecimiento.

Observaciones.— Pueden solicitarse por el turno de consortes.

Albacete, 29 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Pellicer.

P—140

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Arenas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.059 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1929 por expulsión del Magisterio, por abandono de destino.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Málaga, 31 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—171

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Yécora, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 561 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Galarreta, Ayuntamiento de San Millán; Escuela mixta para Maestro; 139 habitantes; vacante en 25 de Enero de 1930 por excedencia.

Nota.—La Escuela de Galarreta puede solicitarse por derecho de consorte.

Vitoria, 1.º de Febrero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P—166

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cuenca, barrio de Pérez Galdós, Ayuntamiento de Cuenca; Escuela de

niños para Maestro; 12.965 habitantes; vacante en 21 de Noviembre de 1929 por nueva creación.

Ribatajada, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 513 habitantes; vacante en 21 de Noviembre de 1929 por nueva creación.

Castejón, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 939 habitantes; vacante en 25 de Noviembre de 1929 por excedencia.

Priego, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 2.490 habitantes; vacante en 21 de Noviembre de 1929 por nueva creación.

Valparaíso de Arriba, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 492 habitantes; vacante en 21 de Noviembre de 1929 por nueva creación.

Valverde del Júcar, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 2.297 habitantes; vacante en 25 de Noviembre de 1929 por excedencia.

Cañamares, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 866 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por resulta del cuarto turno.

Abia de la Obispalia, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 630 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1929 por resulta del cuarto turno.

Valdecollenas de Abajo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 554 habitantes; vacante en 2 de Enero de 1930 por resulta del cuarto turno.

Nota primera.—Las Escuelas de nueva creación que se consignan fueron creadas por Real orden de 5 de Noviembre de 1929 ("Gaceta" del 20).

Nota segunda.— Pueden solicitarse por derecho de consorte todas, a excepción de la de Cuenca, barrio de Pérez Galdós.

Cuenca, 31 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José María Cruz.

P—161

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alurtante, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 1.185 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Amayas, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 247 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Fuenbellida, Ayuntamiento de Baños; Escuela para Maestra; 175 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Campillo de Dueñas, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 589 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Checa, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 1.597 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Fuentelsaz, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 540 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Mazarete, Ayuntamiento de ídem;

Escuela para Maestro; 461 habitantes; vacante por jubilación.

Villel de Mesa, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 833 habitantes; vacante por jubilación.

Anguita, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 981 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Palancares, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestro; 170 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Alpedroches, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestro; 313 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Las Cabezas, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 95 habitantes; vacante por excedencia.

Robredarcas, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 97 habitantes; vacante por excedencia.

Tabladillo, Ayuntamiento de Zaraja; Escuela para Maestra; 105 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Carpizabalos, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 639 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Rienda, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 193 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Nava de Jadraque, Ayuntamiento de El Ordial; Escuela para Maestra; vacante por traslado voluntario.

Zarzuela de Galve, Ayuntamiento de Valverdeñelos Arroyos; Escuela para Maestra; 71 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Argecilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 623 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Masegoso, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 278 habitantes; vacante por defunción.

Valderrehollo, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestro; 188 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Yélamos de Abajo, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestro; 353 habitantes; vacante por separación.

Abanades, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 268 habitantes; vacante por excedencia.

Riva de Saelves, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 423 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Viana de Mondéjar, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 291 habitantes; vacante por defunción.

Zaorejas, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 950 habitantes; vacante por excedencia.

Hontanillas, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 110 habitantes; vacante por jubilación.

Durón, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 441 habitantes; de nueva creación.

Pareja, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 862 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Albarez, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 951 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Pastrana, Ayuntamiento de ídem; Escuela para Maestra; 2.543 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Guadalajara, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada párvulos, Maestro del casco; 13.561 habitantes; vacante por traslado voluntario.

Guadalajara, 28 de Enero de 1930.—

Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, J. Riu.
P.—162

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Institución denominada Asociación de Antiguas Alumnas del Grupo Escolar municipal de San Eugenio y San Isidro, establecida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 19 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, Enrique G. de la Vega.—Visto bueno, el Vicepresidente, José Gabilán. P.—170

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Don Francisco Gómez-Quintero Giraldo, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública y Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el presente edicto cito a don M. Antonio de la Riva y Compañía, comerciante y fabricante de alcoholes, establecido en Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, para que asista el día 3 de Marzo próximo y hora de las diez y siete, y esta Delegación de Hacienda, con el fin de ver y fallar el expediente número 23 de 1928, que se instruye en estas oficinas con motivo de haber aprehendido las fuerzas de Carabineros nueve litros de coñac de 45 grados, al sitio de la plaza de Alfonso XIII, del término municipal de Oliva de Jerez, en la sesión que ha de celebrarse la Junta administrativa con el expresado objeto.

Asimismo queda notificado de que para dicho acto puede, si lo estima conveniente, nombrar persona que le represente y que sea Vocal de la Cámara de Comercio o industrial matriculado en la capital, aportando para su defensa las pruebas que estime convenientes.

De igual modo queda notificado que su falta de asistencia o del Vocal que lo represente en la Junta no será motivo suficiente para que la Junta Administrativa deje de celebrar la sesión, a menos que oportunamente solicite la suspensión del acto, con justificación de las causas que la funden, y el Presidente de la Junta podrá acordar o denegar la pretensión sin ulterior recurso, conforme dispone el párrafo primero del artículo 9º de la ley Penal y Procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Badajoz, 1 de Febrero de 1930.—

El Delegado de Hacienda, Francisco Gómez-Quintero. P.—159

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo que se dispone en el último párrafo del número segundo del artículo 174 del Estatuto municipal, se publica el resumen de la Memoria que la Comisión designada presenta al Excmo. Ayuntamiento sobre la municipalización del servicio de agua, según se ordena en el párrafo segundo del citado precepto legal.

En dicha Memoria se propone la municipalización del servicio de agua de la actual Compañía concesionaria, previo abono de su valoración, en pesetas 1.841.752,32.

Se propone para dicha expropiación y para la ejecución de las obras de ampliación, tanto de dicho abastecimiento como del municipal de Fuentes Blancas, un empréstito de pesetas 2.877.735, a cuya suma asciende el conjunto de las obras, con las que se dispondrá en la ciudad de un caudal diario de 10.800 metros cúbicos, que es muy aproximadamente el triple de la actual de estiaje.

Se propone continuar los estudios para cuando este caudal vaya resultando escaso, prolongar la derivación desde el origen de la tubería de presión a la ciudad con una capacidad de 200 litros por segundo, que es lo que el Ayuntamiento tiene concedido del pueblo del Arlanzón.

El Ayuntamiento administrará por gestión directa este servicio, de conformidad con el último párrafo del artículo 174 del Estatuto municipal. Las tarifas serán las actualmente vigentes.

Burgos, 22 de Enero de 1930.—El Alcalde, A. G. Vedoya. M.—133

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARIA

Aprobado por la Excmo. Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 29 del actual, el proyecto formulado por la Inspección facultativa de las obras de "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá", informado favorablemente por la Junta consultiva para la modificación de alineaciones del solar correspondiente a la manzana A. a. de la relacionada reforma Urbana, con fachadas a las calles de Eduardo Dato, Reyes y plaza de Leguños.

La variante de que se trata se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de las Ordenanzas Municipales, para conocimiento de cuantos interesados pueda aquélla afectar, los que pueden examinar los oportunos planos en la Sección administrativa de las obras de "Re-

forma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá", plaza de la Villa, número 4, para que en el término de treinta días hábiles, durante las horas de oficina, de nueve a dos, a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Madrid, 31 de Enero de 1930.—El Secretario (legible):

M.—168

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LOGROÑO

Relación de los saldos de cuentas corrientes incursos en abandono y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928:

D. Generoso Carreras Elías, 10 pesetas.

D. Santiago González Jiménez, 50.

D. Eloy Luis de Lama, 5.

D. Melitón Herreros, 40,52.

D. Joaquín Martínez García, 100.

D. Alejandro Michel Oana, 28,75.

Logroño, 5 de Febrero de 1930.—El Secretario, Antonio Estefanía.

X—369

SOCIEDAD ANONIMA LA ALICANTINA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos de dicha Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 12 de Febrero próximo, a las diez y seis horas, en el domicilio de D. Enrique Meziat, en Alicante, calle de Moratín (cerca estación de Murcia).

Alicante, 24 de Enero de 1930.—El Presidente-Gerente, Enrique Meziat.

X—387

SUBASTA

El día 25 de Febrero próximo y en el despacho del Notario de esta Corte, D. Luis Maestre Ortega, se subastará la casa del Salón del Prado, señalada con el número 4.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de tener lugar el remate se encuentra de manifiesto en la expresada Notaría, calle del Arcoval, número 4.

Madrid, 25 de Enero de 1930.—El albacea, Manuel Guerra.

X—391

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

El Comité directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente, a las doce de la mañana,

en su domicilio social, calle de Alcalá, número 55.

Podrán concurrir a dicha Junta, teniendo un voto por cada 25 acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 5 de Febrero de 1930.—El Secretario, José de Vivar.

X—392

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 14 de Julio de 1923, con el número 2.675, un resguardo de depósito voluntario, comprendiendo 1.500 pesetas nominales en tres títulos de la Deuda amortizable de la Diputación de Navarra.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno

se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 4 de Febrero de 1930.—El Vicesecretario, Plácido Ardáz.

X—394

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS
Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 10.362, contratada sobre la vida de D. Venancio Izquierdo y Madrid, en fecha 27 de Diciembre de 1909, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de esta

Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

En Madrid a 6 de Febrero de 1930.
El Director, R. Iparraguirre.

X—396

COMPANIA TRASATLANTICA

La Junta de gobierno de esta Compañía, ha acordado suspender, hasta nuevo señalamiento, la celebración de la Junta general extraordinaria que había sido convocada para el día 10 del corriente mes de Febrero.

Barcelona, 5 de Febrero de 1930.—El Administrador-Gerente, J. Montaríol.

X—400

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Situación al 30 de Junio de 1929.

ACTIVO

Pesetas.

Caja y Banco.....	2.327.281,65
Acciones de la 3.ª serie y sucesivas.....	52.506.000,00
Valores en cartera.....	28.221.628,33
Cuentas deudoras.....	2.704.160,76
Administración general de Filipinas:	
Existencia y cuentas corrientes.....	57.706.187,56
Propiedades en Filipinas:	
Fincas urbanas.....	7.328.529,69
Fincas rústicas (Haciendas).....	5.976.127,38
Fábricas.....	2.236.899,37
Maquinaria y auxiliares.....	2.362.052,15
Material de explotación mobiliario y semovientes.....	783.129,47
Material flotante.....	3.692.571,46
Contratos de tabaco en Europa.....	3.126.175,57

Pesetas.

Mercancías en Europa, América y tránsito.....	40.953,81
Mobiliario (Europa).....	L.00
Depósitos en custodia y en garantía.....	18.323.275,00
	<hr/>
	187.488.971,90

PASIVO

Capital.....	75.000.000,00
Reserva estatutaria.....	5.598.690,00
Fondo de previsión para quebranto por cambios deudores, edificios y otros.....	5.400.000,00
Fondo para renovación de la flota.....	3.600.000,00
Amortizaciones y seguros por nuestra cuenta.....	29.204.552,42
Cuentas acreedoras.....	46.678.643,00
Cupones por pagar.....	4.916.837,28
Depositantes de valores.....	18.323.275,00
Pérdidas y beneficios.....	267.664,26
	<hr/>
	187.488.971,90

Barcelona, 4 de Febrero de 1930.—El Contador, F. Borrás.
V.º B.º: el Director, J. Rosales.

X—390

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

Al presente Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia y Secretaría vacante, que fue de D. Acisclo Casanovas Fossé, ha correspondido, por turno de reparto, un expediente promovido por los hermanos B. Santiago Gramunt Sabiella y D. José Gramunt Sabiella, sobre desaparición de 23 acciones de la Compañía general de Tabacos de Filipinas, números 27.534 al 27.556, ambos inclusive, y 8.910, 10.365, 23.472, 25.002 al 25.005, 29.322 y 29.323, que les corresponden como herederos de su señor padre D. Simón Gramunt Jaer, quien los adquirió mediante pólizas de 23 de Febrero de 1918, los 13 primeros, y de 30 de Noviembre de 1920, los diez últimos, cuya demanda se ha admitido y ordenado sustanciar por los trámites establecidos para las de su clase, y que se expida el presente para que llegue a conocimiento de cuantas personas pueda interesar, y además para que el que tenga en su poder las acciones desaparecidas las presente a este Juzgado o

se persone en el expediente dentro del término de nueve días a contar desde la inserción del presente, como dispone el número primero del artículo 550 del Código de Comercio, previniéndose al propio tiempo que se considerará ilícita toda transferencia de tales acciones o de sus cupones mientras no se demuestre lo contrario, y que transcurridos los plazos legales si nadie hubiese reclamado, se acordará lo que proceda sobre la expedición de duplicados de las mismas.

Dado en Barcelona a 24 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, por habilitación, José Badía.

X—393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente se hace público que por auto de este día, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en el oportuno expediente promovido por doña Justina Lluellas-Bonet, se ha declarado la ausencia en ignora-

do paradero de D. José Valles Vives, casado, mayor de edad, vecino que fue de esta ciudad, y se llama a dicho señor para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente, comparezca, por sí o por medio de apoderado, en el referido expediente; bajo apercibimiento de privarle el patrimonio a que hubiere lugar.

Barcelona, 30 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—401

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en expediente seguido a instancia de D. Juan Antonio Alonso Muñozerro, mayor de edad, casado con doña Sofía Pretel Beneyto, Doctor en Medicina y Cirugía, domiciliado en esta Corte, calle de Lope de Rueda, número 11, hotel, natural de la villa de Trillo (Guadalajara), hijo de D. Fructo-

cisco y doña Teresa, sobre que se le autorice, para sí y sus hijos y demás descendientes que pudiera tener en lo sucesivo, el uso de los dos apellidos Alonso Muñoz y como si fuera uno solo, se ha acordado, conforme preceptúa el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, publicar la indicada solicitud por extracto sustancial en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y el de Guadalupe, a que pertenece el pueblo de la naturaleza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, 1.º de Febrero de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—399

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta Corte, se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de la Real Institución Cooperativa para funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, contra D. Carlos Verger Ruiz, sobre pago de 1.612,58 pesetas de principal, importe de un préstamo consignado en escritura otorgada en esta Corte en 28 de Junio de 1928, ante el Notario don Anastasio Herrero Muro, intereses pactados en dicha escritura, gastos y costas; en los que por auto de 16 de Diciembre último, se despachó ejecución contra dicho señor por la expresada suma, y como se ignorase el paradero del deudor, se ha practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento al pago.

En su virtud se cita de remate al D. Carlos Verger Ruiz, por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1930.—El Secretario, José de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X—388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Antonio Trillo Burgos y D. Esteban Marín Gálvez, representados por el Procurador D. Ruperto Alcázar, contra doña Asunción Díez Guillou y doña Asunción y don Luis Escolar Díez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 55.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la can-

tididad de 200.000 pesetas, las cuatro novenas partes que en pleno dominio reúnen los demandados en la casa sita en esta Corte, paseo de Recoletos, número 8, de esta Corte, cuyos linderos y descripción constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de Marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que la finca sale a subasta; que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Febrero de 1930.—El Secretario, José de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X—398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MÁLAGA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, se tramita demanda ordinaria de menor cuantía promovida por la entidad mercantil "Cajas de Estachos (Sociedad anónima)", representada por el Procurador D. Salvador Fuentes Díaz, con la Sociedad regular colectiva Méndez-Turner y Escudero, que tenía su domicilio en Madrid, hoy desconocido, sobre reclamación de 1.133,50 pesetas, y por providencia de hoy, dictada por el señor Juez, se ha mandado emplazar a dicha entidad demandada, confiriéndole traslado de la demanda, para que en el término de doce días que se le concedieron en virtud de la distancia, comparezca a contestarla.

En su virtud, emplazo, por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a la entidad demandada Méndez-Turner y Escudero, para que dentro del término improrrogable de doce días que le fueron concedidos en providencia de 24 de Diciembre último, comparezca en este Juzgado y por mi Escribanía a contestar dicha demanda, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Málaga a 29 de Enero de 1930.—El Secretario, José López.

X—395

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UBEDA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en virtud de demanda que en este Juzgado ha presentado el

Procurador D. Luis Moreno Iriberry, a nombre de D. Rafael Gallego Díaz, D. Juan Rodríguez Campos y D. Juan Menéndez Santirso, contra D. Joaquín Cruz Salas, reclamándole 7.500 pesetas que le corresponde abonar a los demandantes por la mitad de los honorarios por los mismos devengados como Jueces árbitros en el juicio que por ante ellos siguieron el Sr. Cruz Salas y D. Miguel Ángel Cruz Leal, sobre liquidación de cuentas, ha mandado conferir traslado de la demanda al D. Joaquín Cruz Salas y emplazar al mismo para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y por desconocerse el actual domicilio del demandado, D. Joaquín Cruz Salas, se le hace el emplazamiento acordado por medio de esta cédula, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; previniéndole que si no comparece en los autos en el término fijado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ubeda, 22 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, José Blanca.

X—397

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDERROBRES

En el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Federico Pueyo Urquiza, en nombre y representación de D. José Clua Piñol, mayor de edad, estado, propietario y vecino de Cretas, contra D. Clemente Pachán Camps, también mayor de edad, casado, Secretario que fué del Ayuntamiento de Caseras (Tarragona), y hoy en ignorado paradero, sobre que se decreta la resolución de un contrato de compraventa de un edificio denominado Fábrica de extracción de aceite de orujo de oliva por medio del sulfuro de carbono, situado en término municipal de Caseras, provincia de Tarragona, que por el precio aplazado de 48.000 pesetas celebró el Sr. Clua a favor del Sr. Pachán, en escritura otorgada en la ciudad de Gadesa ante el Notario de la misma D. Manuel Moltó y Moltó, con fecha 15 de Noviembre de 1928, se ha dictado providencia en 25 del actual por el señor D. Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de este partido, admitiendo la referida demanda y acordando conferir traslado de ella al repetido demandado, D. Clemente Pachán Camps, emplazándole para que dentro del término improrrogable de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al repetido demandado, D. Clemente Pachán Camps, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Valderobres a 28 de Enero de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.

X—402

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y cerrado en fin de Diciembre de 1929.

(Continuación de la GACETA núm. 31.)

Número de orden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1520	D. José Veloso Saborido.....	22-5-894	6-2-918	1-7-920	Orense.
1521	Pablo Galán Jardín.....	30-10-890	7-2-918	1-7-920	Cáceres.
1522	Mannel Sevilla Navarro.....	5-7-881	8-2-918	1-7-920	Badajoz.
1523	Miguel Alcántara Avellaneda.....	10-9-882	8-2-918	1-7-920	Granada.
1524	Antonio Crespo Lorente.....	6-4-888	8-2-918	1-7-920	Alicante.
1525	Manuel Avila Tirado.....	15-7-890	8-2-918	1-7-920	Sevilla.
1526	Leufredo Luis Martín García.....	21-6-892	8-2-918	1-7-920	Madrid.
1527	Alfonso Sánchez Gómez.....	18-7-892	19-2-918	1-7-920	Madrid.
1528	Francisco Nález Fernández.....	15-11-885	11-2-918	1-7-920	Barcelona.
1529	Mariano Gómez Serrano.....	25-1-884	12-2-918	1-7-920	Cáceres.
1530	Luciano Rodríguez Tabares.....	8-1-892	12-2-918	1-7-920	Coruña.
1531	Dionisio Fernández Durán.....	9-10-883	13-2-918	1-7-920	Oviedo.
1532	Vicente Such Montañés.....	18-3-882	14-2-918	1-7-920	Valencia.
1533	Luis Rodríguez Montalvo.....	4-12-887	15-2-918	1-7-920	Granada.
1534	Luis Vicente Vicente.....	5-3-891	4-3-918	1-7-920	Madrid.
1535	Juan Mateos Fernández.....	13-8-874	5-3-918	1-7-920	Madrid.
1536	Catalino Pendolero Corral.....	13-2-875	5-3-918	1-7-920	Madrid.
1537	Aurelio Navarro Martínez.....	17-6-893	5-3-918	1-7-920	Madrid.
1538	Jesús Oreiro.....	17-12-893	6-2-918	1-7-920	Madrid.
1539	Hipólito García Abad.....	13-8-893	12-3-918	1-7-920	Madrid.
1540	Sebastián Sáez Martínez.....	14-7-883	13-3-918	1-7-920	Madrid.
1541	Anastasio Fernández Lorente.....	16-4-887	13-3-918	1-7-920	Madrid.
1542	Miguel González Comerón.....	29-9-890	13-3-918	1-7-920	Coruña.
1543	Juan Blanco López.....	12-6-892	13-3-918	1-7-920	Madrid.
1544	Juan Manuel Caivo López.....	10-2-894	13-3-918	1-7-920	Madrid.
1545	Deogracias Martínez Hernández.....	22-2-894	13-3-918	1-7-920	Madrid.
1546	Juan Caballero Suárez.....	6-3-893	17-3-918	1-7-920	Sevilla.
1547	Rafael Pérez Rodríguez.....	24-10-884	18-3-918	1-7-920	Vigo.
1548	Juan Clemente Guerrero.....	27-12-887	18-3-918	1-7-920	Murcia.
1549	Miguel Yuste Yuste.....	15-7-887	19-3-918	1-7-920	Barcelona.
1550	Daniel Caballero Barroso.....	21-7-891	19-3-918	1-7-920	Barcelona.
1551	Cipriano Gómez Martín.....	9-12-893	20-3-918	1-7-920	Barcelona.
1552	Manuel Nevado Rueda.....	29-10-886	21-3-918	1-7-920	Madrid.
1553	Bernardo Moreno Sánchez.....	14-10-892	21-3-918	1-7-920	Madrid.
1554	Germán Núñez García.....	6-9-893	21-3-918	1-7-920	Valencia.
1555	Francisco Cortés Chamorro.....	9-6-883	22-3-918	1-7-920	Madrid.
1556	Agustín Cuadrado Martín.....	12-5-877	25-3-918	1-7-920	Madrid.
1557	Heracio Arroyo Caballero.....	22-10-893	25-3-918	1-7-920	Madrid.
1558	Valentín Martínez Cejaivo.....	2-11-892	27-3-918	1-7-920	Valencia.
1559	Emiliano Fernández López.....	5-10-893	30-2-918	1-7-920	Coruña.
1560	Pedro Largo Martín.....	26-11-892	1-4-918	1-7-920	Coruña.
1561	Pedro Serrano de Higes.....	28-6-878	10-4-918	1-7-920	Madrid.
1562	Manuel González Iglesias.....	5-7-893	14-4-918	1-7-920	Coruña.
1563	Juan Muñoz Robledo.....	12-6-894	14-4-918	1-7-920	Madrid.
1564	Antonio Sisternas Gallego.....	12-3-893	18-4-918	1-7-920	Madrid.
1565	José Ortega Moncayo.....	29-5-884	19-4-918	1-7-920	Madrid.
1566	Manuel Solero Grande.....	20-12-884	21-4-918	1-7-920	Valencia.
1567	Cesáreo Gutiérrez Ranz.....	20-4-888	24-4-918	1-7-920	Madrid.
1568	Andrés García López.....	16-3-891	24-4-918	1-7-920	Coruña.
1569	Sabas Arranz Martín.....	5-12-887	1-5-918	1-7-920	Valladolid.
1570	Antonio Moreno Castañeda.....	7-11-891	1-5-918	1-7-920	Madrid.
1571	Enrique López Lara.....	25-8-893	1-5-918	1-7-920	Madrid.
1572	Ramiro Veiga Prado.....	6-12-891	2-5-918	1-7-920	Coruña.
1573	Antonio Pérez Murgutio.....	6-9-889	3-5-918	1-7-920	Madrid.
1574	Marcelino Prado Fernández.....	1-6-893	8-5-918	1-7-920	La Coruña.
1575	Sandalio Itiguez Rubio.....	29-8-884	10-5-918	1-7-920	Valencia.

NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
	DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1.576 D. Lucio Navarro Gómez.....	2-3-890	10-5-918	1-7-920	Madrid.
1.577 Ramón Lombera Azopardo.....	13-10-891	11-5-918	1-7-920	Cádiz.
1.578 Manuel García Laborda.....	12-3-893	13-5-918	1-7-920	Madrid.
1.579 Manuel Díaz Maira.....	17-6-891	15-5-918	1-7-920	Madrid.
1.580 Victor Poderoso Rodríguez.....	14-5-891	16-5-918	1-7-920	Madrid.
1.581 Calixto Guajardo Lafuente.....	14-10-893	15-5-918	1-7-920	Zaragoza.
1.582 Joviano Blanco Varela.....	2-3-895	16-5-918	1-7-920	La Coruña.
1.583 Antonio Recuenco Recuenco.....	3-6-892	18-5-918	1-7-920	Cuenca.
1.584 Teodoro Sánchez Hernández.....	26-3-893	19-5-918	1-7-920	Madrid.
1.585 Lorenzo Delgado Martín.....	12-9-893	19-5-918	1-7-920	Madrid.
1.586 Juan Victoria León.....	19-3-893	25-5-918	1-7-920	Granada.
1.587 Angel Blas Marina.....	27-1-889	26-5-918	1-7-920	La Coruña.
1.588 Timoteo González Montero.....	19-12-892	23-5-918	1-7-920	Madrid.
1.589 Juan Iglesias Marín.....	29-3-877	1-6-918	1-7-920	Sevilla.
1.590 Emilio Simón Argániz.....	27-12-890	1-6-918	1-7-920	Orense.
1.591 Victoriano López Molina.....	2-11-891	1-6-918	1-7-920	Valencia.
1.592 Mariano Salas Linares.....	21-5-893	1-6-918	1-7-920	Madrid.
1.593 Antonio Fernández Romero.....	14-9-878	4-6-918	1-7-920	Madrid.
1.594 José Reina Fernández.....	7-11-892	10-6-918	1-7-920	Jerez.
1.595 Severiano Martínez Artiaga.....	8-11-893	12-6-918	1-7-920	Madrid.
1.596 Fidel Ibáñez García.....	24-4-897	15-6-918	1-7-920	Madrid.
1.597 Manuel López Sanjurjo.....	23-6-892	17-6-918	1-7-920	La Coruña.
1.598 Manuel Martín García.....	1-1-891	19-6-918	1-7-920	Madrid.
1.599 Angel Alemán Ballester.....	2-2-894	19-6-918	1-7-920	Barcelona.
1.600 Miguel Diego Barrado.....	13-7-892	24-6-918	1-7-920	Salamanca.
1.601 Dámaso López Ferrero.....	14-12-893	27-6-918	1-7-920	Madrid.
1.602 Francisco Moreno Jiménez.....	5-8-894	28-6-918	1-7-920	Badajoz.
1.603 Esteban Pulido.....	3-8-892	28-6-918	1-7-920	Madrid.
1.604 Francisco Marcos Morales.....	10-10-893	28-6-918	1-7-920	Salamanca.
1.605 Pedro Ortega Domínguez.....	29-4-893	28-6-918	1-7-920	Madrid.
1.606 Patrocinio Juan Carriñena Pérez.....	12-6-893	29-6-918	1-7-920	Excedente.
1.607 José Jorquera Martínez.....	11-1-891	30-6-918	1-7-920	Barcelona.
1.608 Manuel Buenadicha Solana.....	19-8-891	1-7-918	1-7-920	Barcelona.
1.609 Rafael Bernal Mescua.....	12-4-885	12-7-918	1-7-920	Madrid.
1.610 Manuel Ramiro Díaz.....	15-3-890	12-7-918	1-7-920	Cáceres.
1.611 Clemente Vázquez Rodríguez.....	7-10-893	15-7-918	1-7-920	Madrid.
1.612 Dionisio Picazo Hotelario.....	8-4-876	16-7-918	1-7-920	Madrid.
1.613 Jesús Pampín Raído.....	8-3-889	17-7-918	1-7-920	La Coruña.
1.614 Antonio Solana Cambere.....	26-4-898	18-7-918	1-7-920	Sevilla.
1.615 Julián Torres Martín.....	13-2-893	19-7-918	1-7-920	Madrid.
1.616 Juan Martínez Martínez.....	4-12-890	22-7-918	1-7-920	Jaén.
1.617 José Mera Pacios.....	2-1-895	23-7-918	1-7-920	Orense.
1.618 Prudencio García Royo Alcázar.....	26-4-894	31-7-918	1-7-920	Barcelona.
1.619 Angel Vidal García.....	1-3-882	1-8-918	1-7-920	Murcia.
1.620 Pedro Domingo Núñez.....	5-11-888	1-8-918	1-7-920	Madrid.
1.621 Mateo Gil López.....	21-9-892	1-8-918	1-7-920	Madrid.
1.622 Mariano Béjar García.....	22-10-893	1-8-918	1-7-920	Madrid.
1.623 Julián González de la Aleja y Sánchez Beamejo.....	4-4-894	1-8-918	1-7-920	Madrid.
1.624 Joaquín Márquez Caldeiro.....	20-4-895	1-8-918	1-7-920	Badajoz.
1.625 Antonio Avellán Cánovas.....	16-4-895	4-8-918	1-7-920	Murcia.
1.626 Francisco Nieto Clavero.....	23-12-873	11-8-918	1-7-920	Huelva.
1.627 Florencio Fernández Gómez.....	14-2-879	15-8-918	1-7-920	Sevilla.
1.628 Alberto Pérez.....	31-11-895	16-8-918	1-7-920	Excedente.
1.629 Antonio Olivares Martínez.....	6-2-893	18-8-918	1-7-920	Castellón.
1.630 Glucés Serrano Vidal.....	20-3-895	19-8-918	1-7-920	Valencia.
1.631 Joaquín Aracil García.....	26-5-897	21-8-918	1-7-920	Alicante.
1.632 Emilio Ferrucho Llorente.....	1-6-899	21-8-918	1-7-920	Madrid.
1.633 Vicente Pérez Cansela.....	19-3-891	27-8-918	1-7-920	Alicante.
1.634 Juan Antonio Terceiro Nieto.....	1-4-892	31-8-918	1-7-920	Barcelona.
1.635 Gerardo Rodríguez Pérez.....	17-9-892	1-9-918	1-7-920	Madrid.
1.636 Vicente Fernández Esteban.....	9-12-878	2-9-918	1-7-920	Madrid.
1.637 Eusebio Sastre Minguola.....	31-8-894	2-9-918	1-7-920	Barcelona.
1.638 Teófilo Martín Aparicio.....	26-1-894	4-9-918	1-7-920	Barcelona.
1.639 Emilio Escobar Ocaña.....	27-4-878	5-9-918	1-7-920	Madrid.
1.640 Manuel Lafuente Escarín.....	23-10-899	5-9-918	1-7-920	Madrid.
1.641 David Serrano Herrada.....	18-10-892	5-9-918	1-7-920	Barcelona.
1.642 Eusebio Callejo Criado.....	11-2-895	12-9-918	1-7-920	Madrid.
1.643 Juan López Martínez.....	9-5-893	12-9-918	1-7-920	Murcia.
1.644 José Alonso González.....	27-6-895	22-9-918	1-7-920	Coruña.
1.645 Gabriel Alonso Pilo.....	2-7-894	25-9-918	1-7-920	Madrid.
1.646 Federico Muñoz Esteban.....	25-7-895	19-9-918	1-7-920	Vizcaya.
1.647 Félix Villa Pérez.....	26-6-899	21-9-918	1-7-920	Madrid.
1.648 Mariana Pascual Martín.....	1-6-899	21-9-918	1-7-920	Madrid.
1.649 Domingo Martínez Hernández.....	16-8-891	22-9-918	1-7-920	Guipúzcoa.
1.650 Antonio Martínez Hernández.....	13-8-893	22-9-918	1-7-920	Madrid.
1.651 Rafael Pascual Gómez.....	16-8-893	26-9-918	1-7-920	Vizcaya.

Número de órden	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1.652	D. Marcos Lechica Estrada.....	23-4-893	26-9-918	1-7-920	Madrid.
1.653	Leandro Ramez López.....	18-3-896	1-10-918	1-7-920	Coruña.
1.654	Aquilino Bueno Benito.....	28-3-894	1-10-918	1-7-920	Badajoz.
1.655	Indalecio E. Pérez Zalada.....	20-3-897	2-10-918	1-7-920	Madrid.
1.656	Rufino Carmona Suárez.....	21-1-889	4-10-918	1-7-920	Barcelona.
1.657	Eleuterio Molina Segovia.....	4-8-890	4-10-918	1-7-920	Valencia.
1.658	Miguel Yagüe Heredia.....	27-9-894	4-10-918	1-7-920	Madrid.
1.659	Enrique Doménech Alonso.....	14-7-892	8-10-918	1-7-920	Madrid.
1.660	Andrés Belmonte Paricio.....	4-2-892	10-10-918	1-7-920	Valencia.
1.661	Juan Gutiérrez Carrazo.....	29-4-892	11-10-918	1-7-920	Excedente.
1.662	José García Pérez.....	3-1-892	21-10-918	1-7-920	Girona.
1.663	Victor Sánchez Méndez.....	6-3-893	24-10-918	1-7-920	Madrid.
1.664	Segundo Calle Molero.....	1-6-893	27-10-918	1-7-920	Madrid.
1.665	José Gómez Fernández.....	25-3-894	27-10-918	1-7-920	Excedente.
1.666	José Pedrosa Herrera.....	16-2-899	28-10-918	1-7-920	Granada.
1.667	Zosimo Martín Argonanes.....	4-4-892	29-10-918	1-7-920	Coruña.
1.668	Mariano Mañas Ruiz.....	9-9-893	29-10-918	1-7-920	Valladolid.
1.669	Francisco Fernández Sánchez.....	19-11-879	1-11-918	1-7-920	Las Palmas.
1.670	Salvador Ugón.....	24-12-892	1-11-918	1-7-920	Madrid.
1.671	Francisco Ojeda Bautista.....	22-9-893	1-11-918	1-7-920	Las Palmas.
1.672	Angel Sánchez López.....	2-8-895	2-11-918	1-7-920	Madrid.
1.673	Mariano Cortés Iglesias.....	1-12-893	4-11-918	1-7-920	Coruña.
1.674	Julián Garro Arbés.....	28-1-874	5-11-918	1-7-920	Alicante.
1.675	Jesús Cagide Pazos.....	3-7-892	6-11-918	1-7-920	Coruña.
1.676	Cipriano Felmo de la Cruz.....	18-9-895	7-11-918	1-7-920	Madrid.
1.677	Evaristo del Carmen Rubio.....	27-10-875	13-11-918	1-7-920	Zaragoza.
1.678	Pedro Sánchez Torres.....	26-10-876	14-11-918	1-7-920	Las Palmas.
1.679	Angel Aguilera Carmona.....	17-7-888	14-11-918	1-7-920	Las Palmas.
1.680	Antonio Alvaro Yubero.....	4-5-891	14-11-918	1-7-920	Madrid.
1.681	Santos García Jiménez.....	1-11-894	17-11-918	1-7-920	Madrid.
1.682	Apolinar Arconada Vergara.....	22-7-890	21-12-918	1-7-920	Madrid.
1.683	Pablo Pinos Pérez.....	7-6-892	23-11-918	1-7-920	Madrid.
1.684	Pedro Guerra Pérez.....	19-5-893	22-11-918	1-7-920	Madrid.
1.685	Miguel Vázquez Quiñones.....	29-9-893	22-11-918	1-7-920	Toledo.
1.686	Luciano Bautista Torregrosa.....	9-5-891	23-11-918	1-7-920	Barcelona.
1.687	Pascual Martín Lorenzo.....	23-12-893	25-11-918	1-7-920	Madrid.
1.688	Isaquin Sánchez Romero.....	9-9-887	23-11-918	1-7-920	Valencia.
1.689	Isidoro Hernández Bueno.....	24-5-892	28-11-918	1-7-920	Madrid.
1.690	José Pumares García.....	1-12-892	28-11-918	1-7-920	Pontevedra.
1.691	Antonio Picón López.....	5-12-877	1-12-918	1-7-920	Murcia.
1.692	Julio López Vinuesa Schmidt.....	6-5-889	1-12-918	1-7-920	Madrid.
1.693	Carlos Rivera Fernández.....	15-2-893	1-12-918	1-7-920	Granada.
1.694	Dositeo Rodríguez González.....	15-9-898	1-12-918	1-7-920	Lugo.
1.695	Victor Dionisio Macías.....	20-3-874	2-12-918	1-7-920	Madrid.
1.696	Mariano García Soto.....	8-1-896	2-12-918	1-7-920	Cartagena.
1.697	Angel Berdial Riveira.....	27-6-893	4-12-918	1-7-920	Coruña.
1.698	Santiago Recio Sánchez.....	29-1-876	5-12-918	1-7-920	Madrid.
1.699	Francisco Barceló León.....	2-10-881	5-12-918	1-7-920	Córdoba.
1.700	Celestino Valladar de la Fuente.....	3-3-888	5-12-918	1-7-920	Madrid.
1.701	Benjamín Barrado Sánchez.....	31-3-891	5-12-918	1-7-920	Madrid.
1.702	Mariano Izquierdo Cámara.....	24-4-899	6-12-918	1-7-920	Madrid.
1.703	Evello Bravo López.....	9-3-887	7-12-918	1-7-920	Córdoba.
1.704	Severiano López García.....	7-11-893	7-12-918	1-7-920	Madrid.
1.705	José Jimeno Acosta.....	5-5-878	8-12-918	1-7-920	Sevilla.
1.706	Martín Hernández Soto.....	10-5-891	9-12-918	1-7-920	Madrid.
1.707	Juan Bautista González Fernández.....	22-6-881	9-12-918	1-7-920	Madrid.
1.708	Escalation Cantalejo Jiménez.....	16-8-895	15-12-918	1-7-920	Jerez.
1.709	Angel Yagüe del Castillo.....	1-20-892	19-12-918	1-7-920	Barcelona.
1.710	Joaquín Roas García.....	11-10-893	22-12-918	1-7-920	Excedente.
1.711	Rafael Bujaldón Soto.....	3-9-878	1-1-919	1-7-920	Málaga.
1.712	Manuel Carrera Ortega.....	2-1-891	1-1-919	1-7-920	Sevilla.
1.713	Justo Sierra Ramírez.....	32-3-894	1-1-919	1-7-920	Madrid.
1.714	Alonso Carbonero Pozo.....	9-5-889	2-1-919	1-7-920	Sevilla.
1.715	José Domínguez Campos.....	31-10-876	4-1-919	1-7-920	Málaga.
1.716	Manuel López Pardo.....	9-6-881	6-1-919	1-7-920	Valencia.
1.717	José Orjudo Navarro.....	17-1-892	6-1-919	1-7-920	Barcelona.
1.718	Asipela Peñas Martín.....	16-11-896	6-1-919	1-7-920	Logroño.
1.719	Marcelo Sánchez Sánchez.....	8-6-893	6-1-919	1-7-920	Vicaya.
1.720	Isaacio Aragón Irujo.....	24-7-895	7-1-919	1-7-920	Madrid.
1.721	Doroteo Arenas Boja.....	26-3-886	8-1-919	1-7-920	Madrid.
1.722	Juan Durán Llavres.....	13-11-891	8-1-919	1-7-920	Barcelona.
1.723	Manuel Álvarez Calderón.....	7-4-893	8-1-919	1-7-920	Coruña.
1.724	Pedro Galardo Arias.....	29-1-875	9-1-919	1-7-920	Barcelona.
1.725	Fernando Tristáncho Castilla.....	13-9-873	9-1-919	1-7-920	Sevilla.
1.726	Diego Mariscal Alizua.....	1-8-879	9-1-919	1-7-920	Sevilla.
1.727	Severiano Becerra González.....	27-9-883	9-1-919	1-7-920	Orense.
1.728	Diego Díaz Deigado.....	12-10-892	9-1-919	1-7-920	Valencia.

Número de ar.	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1739	D. Luis Rodríguez Reyes.....	21— 6—886	13— 1— 919	1— 7—920	Granada,
1740	José Cabezas Alvarez.....	6— 7—894	13— 1— 919	1— 7—920	Huelva.
1741	Vicente Lacasa María.....	15— 7—855	20— 1— 919	1— 7—920	Valencia.
1742	Calisto González Lucas.....	14— 10—888	24— 1— 919	1— 7—920	Valencia.
1743	Juan del Barco Costumero.....	22— 10—892	28— 1— 919	1— 7—920	Cáceres.
1744	Gonzalo Corral Rodríguez.....	25— 11—894	30— 1— 919	1— 7—920	Madrid.
1745	Joaquín Romero Deigado.....	5— 12—886	1— 2— 919	1— 7—920	Santander.
1746	Indalecio Regodón Palomino.....	22— 11—893	1— 2— 919	1— 7—920	Madrid.
1747	León Almenáros Torres.....	22— 4—894	6— 2— 919	1— 7—920	Madrid.
1748	José García Vergara.....	19— 12—888	13— 2— 919	1— 7—920	Barcelona.
1749	Clemente Rodríguez Ruiz.....	10— 9—895	13— 2— 919	1— 7—920	Madrid.
1740	Angel Castroviño Manero.....	30— 11—894	14— 2— 919	1— 7—920	Barcelona.
1741	Francisco Camacho Muriel.....	1— 12—872	16— 2— 919	1— 7—920	Huelva.
1742	Leopoldo García Noaín.....	15— 2—889	16— 2— 919	1— 7—920	Guipúzcoa.
1743	Antonio Sánchez Peralta.....	13— 3—876	26— 2— 919	1— 7—920	Madrid.
1744	Julián García Aguedo.....	16— 2—891	28— 2— 919	1— 7—920	Huelva.
1745	Rafael Lagos López.....	2— 5—875	12— 3— 919	1— 7—920	Barcelona.
1746	Narciso García Jiménez.....	30— 10—892	17— 3— 919	1— 7—920	Vizcaya.
1747	Emilio Calleja Ramírez.....	27— 3—893	17— 3— 919	1— 7—920	Gerona.
1748	Mariano Carballo Alvaro.....	17— 10—894	17— 3— 919	1— 7—920	Madrid.
1749	Luis Martín Santos.....	2— 11—834	18— 3— 919	1— 7—920	Barcelona.
1750	Leopoldo Costa García.....	20— 5—876	25— 3— 919	1— 7—920	Valencia.
1751	Emeterio Pascual Molina.....	3— 3—886	1— 4— 919	1— 7—920	Madrid.
1752	José Ortiz Reina.....	25— 9—888	1— 4— 919	1— 7—920	Madrid.
1753	Felipe Romero García.....	26— 5—892	1— 4— 919	1— 7—920	Madrid.
1754	Antonio Vázquez Carreira.....	10— 11—890	4— 4— 919	1— 7—920	Coruña.
1755	Antonio Balado Vilaseco.....	20— 11—884	8— 4— 919	1— 7—920	Coruña.
1756	Juan Berben Estudillo.....	12— 6—883	13— 4— 919	1— 7—920	Barcelona.
1757	José Arévalo Pizarro.....	23— 4—874	14— 4— 919	1— 7—920	Sevilla.
1758	Felipe López Fraile.....	13— 9—885	15— 4— 919	1— 7—920	Cáceres.
1759	Vicente Cardona Vives.....	2— 5—891	17— 4— 919	1— 7—920	Excedente.
1760	Nicasio González Lucas.....	11— 10—886	21— 4— 919	1— 7—920	Madrid.
1761	José García Payo.....	19— 5—893	21— 4— 919	1— 7—920	Madrid.
1762	Federico Margallo Domínguez.....	17— 4—893	22— 4— 919	1— 7—920	Barcelona.
1763	Adolfo Alcántara Pérez.....	22— 7—876	28— 4— 919	1— 7—920	Málaga.
1764	Antonio Rodríguez Aguilar.....	21— 7—879	1— 5— 919	1— 7—920	Sevilla.
1765	Antonio Gallego Mora.....	12— 2—884	1— 5— 919	1— 7—920	Vigo.
1766	José Díaz Sánchez.....	7— 7—874	2— 5— 919	1— 7—920	Málaga.
1767	José Lorenzo Garrote.....	23— 4—893	2— 5— 919	1— 7—920	Madrid.
1768	Andrés Sánchez García.....	17— 5—875	7— 5— 919	1— 7—920	Málaga.
1769	Fernando Eñías Curiel.....	12— 4—874	8— 5— 919	1— 7—920	Barcelona.
1770	Vicente Carrotero Sevilla.....	13— 4—896	12— 5— 919	1— 7—920	Soria.
1771	Marcelino Valero Montealegre.....	26— 4—886	15— 5— 919	1— 7—920	Madrid.
1772	Florencio Gutiérrez Pendolero.....	10— 5—893	18— 5— 919	1— 7—920	Excedente.
1773	Federico Sánchez Martín.....	18— 1—894	18— 5— 919	1— 7—920	Salamanca.
1774	Juan Manuel Rubio.....	2— 10—877	23— 5— 919	1— 7—920	Barcelona.
1775	Francisco López Toledo.....	6— 8—892	30— 5— 919	1— 7—920	Madrid.
1776	José Falcón Obón.....	12— 2—876	1— 6— 919	1— 7—920	Zaragoza.
1777	Mariano Garrido Arenas.....	24— 9—895	1— 6— 919	1— 7—920	Madrid.
1778	Pío Paredes Correas.....	11— 7—889	2— 6— 919	1— 7—920	Sevilla.
1779	Mariano Ibáñez Rosales.....	19— 6—888	3— 6— 919	1— 7—920	Valencia.
1780	Francisco Martínez López.....	27— 1—891	4— 6— 919	1— 7—920	Albacete.
1781	Francisco Vinuesa Deves.....	4— 10—892	4— 6— 919	1— 7—920	Valencia.
1782	Tomás Frutos Nicolás.....	19— 9—886	7— 6— 919	1— 7—920	Valencia.
1783	José Fernández Lombardía.....	29— 4—884	10— 6— 919	1— 7—920	Madrid.
1784	Santiago García Porras.....	25— 7—890	14— 6— 919	1— 7—920	Barcelona.
1785	José Palencia Rubio.....	13— 6—896	14— 6— 919	1— 7—920	Murcia.
1786	José Moreno Herrera.....	5— 11—892	16— 6— 919	1— 7—920	Huelva.
1787	Juan Baraona Ruiz.....	27— 12—882	17— 6— 919	1— 7—920	Madrid.
1788	Laureano Antonio Esteve.....	4— 7—889	17— 6— 919	1— 7—920	Madrid.
1789	Gregorio Ruiz Ruiz.....	9— 9—891	17— 6— 919	1— 7—920	Barcelona.
1790	Manuel Hernández Alburquerque.....	9— 9—893	17— 6— 919	1— 7—920	Madrid.
1791	Ricardo Villarrubia Arellano.....	3— 4—896	26— 6— 919	1— 7—920	Barcelona.
1792	José Molina Pérez Castejón.....	13— 6—892	27— 6— 919	1— 7—920	Barcelona.
1793	José Hernández Sánchez.....	15— 4—886	28— 6— 919	1— 7—920	Murcia.
1794	Miguel Escudero Alonso.....	5— 7—867	1— 7— 919	1— 7—920	Logroño.
1795	Luis Jiménez Agúndez.....	5— 11—891	1— 7— 919	1— 7—920	Cáceres.
1796	José Val Monzón.....	26— 10—893	1— 7— 919	1— 7—920	Huesca.
1797	Andrés Calvo López.....	4— 2—893	3— 4— 919	1— 7—920	Madrid.
1798	José Peña Cameron.....	30— 1—892	4— 7— 919	1— 7—920	Madrid.
1799	Nerberto Clemente García.....	27— 2—893	6— 7— 919	1— 7—920	Madrid.
1800	Mariano Escobar Ramírez.....	18— 4—891	10— 7— 919	1— 7—920	Logroño.
1801	Hildefonso Fernández López.....	23— 1—892	10— 7— 919	1— 7—920	Sevilla.
1802	Juan Domínguez Alonso.....	30— 3—892	14— 7— 919	1— 7—920	Pontevedra.
1803	Francisco Medina Cobacho.....	17— 9—883	15— 7— 919	1— 7—920	Excedente.
1804	Julián Corredor Moreno.....	10— 1—892	15— 7— 919	1— 7—920	Barcelona.
1805	Pedro Galván Martínez.....	18— 1—883	22— 7— 919	1— 7—920	Las Palmas.

Número de orden de ingreso	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1.806	D. Francisco Campos Martín	14-6-885	22-7-919	1-7-920	Las Palmas.
1.807	Emiliano Perdomo Perdomo	9-11-890	22-7-919	1-7-920	Tenerife.
1.808	Tomás Rodríguez de León	29-12-893	22-7-919	1-7-920	Barcelona.
1.809	Justino Alonso Ramos	15-4-891	8-8-919	1-7-920	Coruña.
1.810	Luis Sanz Ruiz	11-12-894	9-8-919	1-7-920	Madrid.
1.811	Mariano Vacas Hiruela	10-12-894	16-8-919	1-7-920	Madrid.
1.812	Vicente Fornas Nayarro	12-11-886	18-8-919	1-7-920	Castellón.
1.813	Juan Martínez Moreno	22-12-892	21-8-919	1-7-920	Cartagena.
1.814	José Cantera Rodríguez	9-5-892	25-8-919	1-7-920	Santander.
1.815	Tomás Moreno Bermejo	17-2-896	28-8-919	1-7-920	Jerez.
1.816	Amador Castaña Morillo	30-4-834	29-8-919	1-7-920	Barcelona.
1.817	Aureo Lozano Fraguas	24-8-893	30-8-919	1-7-920	Madrid.
1.818	Sebastián León Pineda	30-12-883	31-8-919	1-7-920	Sevilla.
1.819	Trinidad González Ortega	8-5-877	1-9-919	1-7-920	Madrid.
1.820	Luis López Hernández	16-10-888	1-9-919	1-7-920	Granada.
1.821	Máximo Rodríguez Pérez	13-4-894	1-9-919	1-7-920	Valladolid.
1.822	Miguel González Fraguas	8-5-894	1-9-919	1-7-920	Madrid.
1.823	Rafael Martínez Salvador	14-11-894	6-9-919	1-7-920	Madrid.
1.824	Aficio Barcenilla Gaité	6-11-894	8-9-919	1-7-920	Santander.
1.825	Miguel Alonso Alvarez	8-9-888	9-9-919	1-7-920	Madrid.
1.826	Antonio Megias Acedo	2-2-895	10-9-919	1-7-920	Sevilla.
1.827	Francisco Becerra Rubia	26-8-890	24-9-919	1-7-920	Málaga.
1.828	Antonio Gutiérrez Alonso	7-11-894	25-9-919	1-7-920	Madrid.
1.829	Luis Barea Maqueda	19-8-894	29-9-919	1-7-920	Madrid.
1.830	Hipólito Rico Castillo	2-8-896	1-10-919	1-7-920	Madrid.
1.831	Elisario Carrascal Luango	3-6-890	11-10-919	1-7-920	Barcelona.
1.832	Francisco García Campillo	16-4-893	11-10-919	1-7-920	Cartagena.
1.833	Benjamín Santos Marcos	18-9-883	12-10-919	1-7-920	Madrid.
1.834	Pedro Roldán Martínez	5-7-894	12-10-919	1-7-920	Madrid.
1.835	José Sánchez Noguerras	25-2-875	13-10-919	1-7-920	Granada.
1.836	Gregorio Torres Torres	9-5-892	13-10-919	1-7-920	Madrid.
1.837	Joaquín Sánchez Collado	24-2-894	13-10-919	1-7-920	Jaén.
1.838	Modesto García González	24-2-894	13-10-919	1-7-920	Madrid.
1.839	Felipe Hurtado de C.	1-5-894	13-10-919	1-7-920	Madrid.
1.840	Arbeno Carrillo Núñez	15-8-894	13-10-919	1-7-920	Madrid.
1.841	Pablo Franco Abati	19-7-893	7-11-919	1-7-920	Valladolid.
1.842	Florencio Posada Enrique	3-1-893	10-11-919	1-7-920	León.
1.843	Antonio Ibáñez Moncayo	10-2-893	10-11-919	1-7-920	Barcelona.
1.844	Juan Díaz de la Cruz	8-4-888	15-11-919	1-7-920	Madrid.
1.845	Antonio Sardina Núñez	28-9-895	15-11-919	1-7-920	Vizcaya.
1.846	José Viña Viña	26-12-888	17-11-919	1-7-920	Coruña.
1.847	José Cortés Olea	11-6-883	19-11-919	1-7-920	Excedente.
1.848	Mannel Sánchez Martín	14-3-875	21-11-919	1-7-920	Madrid.
1.849	José Siles Vázquez	1-11-877	21-11-919	1-7-920	Murcia.
1.850	Francisco López Cordero	21-5-881	21-11-919	1-7-920	Barcelona.
1.851	Ramón González Tapiador	11-8-883	21-11-919	1-7-920	Toledo.
1.852	Juan Resa Cifuentes	10-1-886	21-11-919	1-7-920	Madrid.
1.853	Antonio Caselles Fuster	25-1-889	21-11-919	1-7-920	Valencia.
1.854	Francisco Miranda Villares	20-7-889	21-11-919	1-7-920	Madrid.
1.855	Antonio Zayas Pérez	22-2-890	21-11-919	1-7-920	Barcelona.
1.856	Lamberto de la Cruz Ruiz	16-4-832	21-11-919	1-7-920	Madrid.
1.857	Patricio Alonso Morán	27-6-892	21-11-919	1-7-920	Madrid.
1.858	Gregorio Ormeña Gallego	9-5-893	21-11-919	1-7-920	Excedente.
1.859	Alejandro Pérez Torres	6-9-894	21-11-919	1-7-920	Valencia.
1.860	Severino Sánchez García	19-11-894	21-11-919	1-7-920	Guadalajara.
1.861	Francisco Vilar Ortiz	11-4-895	21-11-919	1-7-920	Castellón.
1.862	Jacinto Calderón Ortiz	17-4-896	21-11-919	1-7-920	Cáceres.
1.863	Francisco Ballesteros Merino	4-7-896	21-11-919	1-7-920	Barcelona.
1.864	Ildefonso Pérez Oliva	14-11-886	24-11-919	1-7-920	Barcelona.
1.865	Juan Madrid García	25-6-888	24-11-919	1-7-920	Cartagena.
1.866	Antonio Marín Sánchez	20-7-895	24-11-919	1-7-920	Albacete.
1.867	Diego Ruiz Gallano	17-10-889	25-11-919	1-7-920	Castellón.
1.868	Francisco Sanz Arranz	9-3-896	25-11-919	1-7-920	Madrid.
1.869	Mannel Vila Cerezo	25-1-883	26-11-919	1-7-920	Madrid.
1.870	José Sánchez López	2-8-893	26-11-919	1-7-920	Coruña.
1.871	Matías Tapia Aceña	6-11-892	26-11-919	1-7-920	Madrid.
1.872	Isabelo Rodríguez Cerdano	19-11-895	26-11-919	1-7-920	Madrid.
1.873	Alvaro Candal Muñio	22-4-883	27-11-919	1-7-920	Madrid.
1.874	Juan del Amo Muñoz	23-10-880	27-11-919	1-7-920	Santander.
1.875	Benito Hernandez García	3-4-892	27-11-919	1-7-920	Zaragoza.
1.876	Juan Penado Mouriza	28-6-892	27-11-919	1-7-920	Pontevedra.
1.877	Gasper Oliver Antón	24-12-892	27-11-919	1-7-920	Madrid.
1.878	Miguel Marcos Raguero	5-7-894	27-11-919	1-7-920	León.
1.879	Desiderio Hernandez	17-9-894	27-11-919	1-7-920	Lugo.
1.880	Luis Tapia León	11-8-874	28-11-919	1-7-920	Granada.
1.881	José Medina Sánchez	3-10-886	28-11-919	1-7-920	Almería.
1.882	Antonio Agrados Rojo	26-2-891	28-11-919	1-7-920	Valladolid.

Número de lista	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1.888	D. Domitilo Rodríguez Lobato.....	7-5-895	28-11-919	1-7-920	Madrid.
1.884	Santiago Martínez Gato.....	10-2-896	28-11-919	1-7-920	Santander.
1.885	Joaquín Ruiz Vázquez.....	8-2-882	29-11-919	1-7-920	Sevilla.
1.886	Andrés Poveda Alvaro.....	10-11-892	29-11-919	1-7-920	Vizcaya.
1.887	Lorenzo Muñoz Muñoz.....	7-11-893	29-11-919	1-7-920	Salamanca.
1.888	Manuel Villanueva Zazo.....	19-11-895	29-11-919	1-7-920	Barcelona.
1.889	Silvano Jiménez Sánchez.....	3-5-877	30-11-919	1-7-920	Zaragoza.
1.890	César Benedit Campo.....	5-11-885	30-11-919	1-7-920	Barcelona.
1.891	José Salcedo Rubio.....	14-2-890	30-11-919	1-7-920	Murcia.
1.892	Manuel Alba Suárez.....	9-6-894	30-11-919	1-7-920	Sevilla.
1.893	Juan Rodríguez Santiago.....	2-2-876	1-12-919	1-7-920	Coruña.
1.894	Sixto Plaza Acero.....	28-2-878	1-12-919	1-7-920	Madrid.
1.895	Juan Pérez Castañero.....	4-1-879	1-12-919	1-7-920	Madrid.
1.896	José Torron Fernández.....	26-4-885	1-12-919	1-7-920	Pontevedra.
1.897	Fernando Granada Cruz.....	18-4-886	1-12-919	1-7-920	Guipúzcoa.
1.898	Pedro García Elena.....	3-10-887	1-12-919	1-7-920	Madrid.
1.899	Toribio Andrés Jiménez.....	1-6-888	1-12-919	1-7-920	Madrid.
1.900	José Lancia Pomares.....	4-10-889	1-12-919	1-7-920	Alicante.
1.901	Carlos Salas Alvarez.....	4-11-890	1-12-919	1-7-920	Barcelona.
1.902	Clemente Romero San Andrés.....	25-4-891	1-12-919	1-7-920	Valencia.
1.903	Antonio Plana Corezuela.....	5-11-891	1-12-919	1-7-920	Alava.
1.904	Joaquín Gómez Mazo.....	12-2-893	1-12-919	1-7-920	Madrid.
1.905	Ignacia Parras Martínez.....	21-1-894	1-12-919	1-7-920	Málaga.
1.906	Ceferino A. García Antonio.....	28-8-894	1-12-919	1-7-920	Guipúzcoa.
1.907	Manuel Esteban Escamilla.....	17-12-894	1-12-919	1-7-920	Sevilla.
1.908	Juan Goñis Verdaja.....	5-3-895	1-12-919	1-7-920	Excedente.
1.909	León Sanguino de Alba.....	5-6-884	4-12-919	1-7-920	Sevilla.
1.910	Nicolás Salinas Lorenzo.....	10-9-875	5-12-919	1-7-920	Madrid.
1.911	Francisco Corral Pavón.....	29-1-876	5-12-919	1-7-920	Madrid.
1.912	Felicesimo Juanillo Santa María.....	12-8-893	5-12-919	1-7-920	Madrid.
1.913	Vicente Carozo Moreno.....	27-10-894	5-12-919	1-7-920	Soria.
1.914	Prudencio Feral de la Fuente.....	26-4-886	6-12-919	1-7-920	Madrid.
1.915	Juan César Conde.....	18-10-892	8-12-919	1-7-920	Coruña.
1.916	Salvador Conde Aragón.....	14-12-880	11-12-919	1-7-920	Málaga.
1.917	Claudio Segundo Berrocal.....	18-2-876	15-12-919	1-7-920	Madrid.
1.918	Evaristo Gallego Anaga.....	15-10-891	18-12-919	1-7-920	Madrid.
1.919	José Luaces Varela.....	18-11-894	19-12-919	1-7-920	Coruña.
1.920	Juan Reyes Sabina.....	22-12-884	21-12-919	1-7-920	Canarias.
1.921	Antonio López Barrova.....	21-1-890	26-12-919	1-7-920	Córdoba.
1.922	Tomás Rodríguez Casal.....	23-5-891	25-12-919	1-7-920	Orense.
1.923	Bias Castellón Cejry.....	3-2-892	29-12-919	1-7-920	Zaragoza.
1.924	Luis Regaña García.....	21-6-896	30-12-919	1-7-920	Jerez.
1.925	Daniel Grimak Guillén.....	22-6-879	1-1-920	1-7-920	Valencia.
1.926	Angel del Río Olivares.....	5-8-888	2-1-920	1-7-920	Excedente.
1.927	Baltasar Castaño González.....	13-1-896	2-1-920	1-7-920	Barcelona.
1.928	Francisco España Alcántara.....	23-1-877	5-1-920	1-7-920	Sevilla.
1.929	Daniel Marcela Rodríguez.....	11-12-896	8-1-920	1-7-920	Zaragoza.
1.930	Fernando Alemán Alcina.....	2-5-882	9-1-920	1-7-920	Valencia.
1.931	Adrián Alfonso R. Manuel.....	5-3-886	9-1-920	1-7-920	Lérida.
1.932	Francisco Panadero Medina.....	17-9-894	9-1-920	1-7-920	Valencia.
1.933	Esteban Caloto Montero.....	26-12-894	9-1-920	1-7-920	Valencia.
1.934	Angel Tárrago Zaira.....	5-2-880	10-1-920	1-7-920	Coruña.
1.935	Angel Luaces Gómez.....	12-10-889	10-1-920	1-7-920	Barcelona.
1.936	Bartolomé Clar Rigo.....	5-6-890	16-1-920	1-7-920	Baleares.
1.937	Andrés Arnasté Montaña.....	18-2-878	11-1-920	1-7-920	Barcelona.
1.938	Angel Pérez Díaz.....	14-5-892	11-1-920	1-7-920	Coruña.
1.939	Pedro Montero López.....	24-1-894	11-1-920	1-7-920	Coruña.
1.940	Manuel Castellanos Matías.....	27-3-894	11-1-920	1-7-920	Murcia.
1.941	Enrique Yáñez Ulla.....	28-11-894	11-1-920	1-7-920	Coruña.
1.942	Miguel García Omedo.....	27-1-888	12-1-920	1-7-920	Madrid.
1.943	Nicolás Crespo Marín.....	1-3-893	12-1-920	1-7-920	Valencia.
1.944	Angel Hernández Bartak.....	16-6-884	12-1-920	1-7-920	Barcelona.
1.945	Eugenio Ariza Caro.....	17-1-882	13-1-920	1-7-920	Valencia.
1.946	Eduardo Moure Pridas.....	4-10-881	14-1-920	1-7-920	Barcelona.
1.947	Vicente Martínez Bandera.....	2-12-886	17-1-920	1-7-920	Excedente.
1.948	Juan Escrova Aguilera.....	24-10-899	17-1-920	1-7-920	Granada.
1.949	Andrés Neira Barrai.....	28-2-893	26-1-920	1-7-920	Coruña.
1.950	Vicente Castañón Navarro.....	6-2-895	26-1-920	1-7-920	Alicante.
1.951	Joaquín Morano Cabrera.....	26-11-882	28-1-920	1-7-920	Almería.
1.952	José Rodríguez Aguilár.....	7-3-886	21-1-920	1-7-920	Sevilla.
1.953	Carlos Eche Sánchez.....	14-3-885	21-1-920	1-7-920	Madrid.
1.954	Nicolás Esteban Pab.....	10-2-891	21-1-920	1-7-920	Barcelona.
1.955	Antonio Martínez de Baza.....	10-2-891	21-1-920	1-7-920	Barcelona.
1.956	José María López.....	10-1-883	21-1-920	1-7-920	Madrid.
1.957	José María Rodríguez.....	10-3-883	21-1-920	1-7-920	Madrid.
1.958	Toribio López Casero.....	10-4-894	21-1-920	1-7-920	Madrid.
1.959	Rodrigo Benito Capelán.....	26-2-895	21-1-920	1-7-920	Excedente.

Número de expediente

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1.960	D. José Cuervo Saigado.....	15-5-882	22-1-920	1-7-920	Sevilla.
1.961	Juan Diego Mifrao González.....	6-7-883	23-1-920	1-7-920	Alcoy.
1.962	Angel Huertas Salvador.....	2-11-883	23-1-920	1-7-920	Valencia.
1.963	Julio Daza Jiménez.....	27-7-889	23-1-920	1-7-920	Málaga.
1.964	Daniel Jarne Artero.....	10-4-891	24-1-920	1-7-920	Huesca.
1.965	Manuel Moreno Hispán.....	11-2-897	24-1-920	1-7-920	Excedente.
1.966	Santiago Mateos Jiménez.....	18-11-884	26-1-920	1-7-920	Madrid.
1.967	Miguel Martín Betancort.....	19-12-885	26-1-920	1-7-920	Las Palmas.
1.968	Julian Díaz Arruti.....	9-1-882	27-1-920	1-7-920	Vizcaya.
1.969	Luciano Gutiérrez Valverde.....	8-1-889	27-1-920	1-7-920	Barcelona.
1.970	Pascual Rodríguez Ruiz.....	15-5-891	27-1-920	1-7-920	Santander.
1.971	Crescencio Miguel Sevilla.....	10-4-898	27-1-920	1-7-920	Santander.
1.972	Alfonso Aguilar Rodríguez.....	25-8-894	27-1-920	1-7-920	Canarias.
1.973	Jenaro Muñoz Gómez.....	19-9-888	28-1-920	1-7-920	Barcelona.
1.974	Damián Díaz Gutiérrez.....	12-2-885	28-1-920	1-7-920	Excedente.
1.975	Gregorio Cordero Agudo.....	2-7-888	29-1-920	1-7-920	Sevilla.
1.976	Félix López Escobar.....	1-8-886	30-1-920	1-7-920	Excedente.
1.977	Aquilino Escudero Requejo.....	24-7-895	30-1-920	1-7-920	Barcelona.
1.978	Francisco Duarta Esteve.....	10-10-895	30-1-920	1-7-920	Sevilla.
1.979	Luciano Sánchez García.....	8-8-881	1-2-920	1-7-920	Zamora.
1.980	Anastasio Zato Fandiño.....	14-6-889	1-2-920	1-7-920	Madrid.
1.981	Máximo Santiago Paje Villarreal.....	18-2-890	1-2-920	1-7-920	Oviedo.
1.982	Manuel Domingo Martínez.....	23-9-891	1-2-920	1-7-920	Madrid.
1.983	Segundo Sánchez-Sánchez.....	24-3-894	1-2-920	1-7-920	Cádiz.
1.984	Francisco Luna Báez.....	22-6-894	1-2-920	1-7-920	Madrid.
1.985	Teodoro Mata de la Rosa.....	9-11-895	3-2-920	1-7-920	Valladolid.
1.986	Santiago Martínez Fernández.....	23-11-896	3-2-920	1-7-920	Excedente.
1.987	Juan Coronilla Terán.....	31-5-879	5-2-920	1-7-920	Sevilla.
1.988	Félix Sánchez Berenguer.....	28-9-884	5-2-920	1-7-920	Valencia.
1.989	Francisco Domínguez Pérez.....	2-4-885	5-2-920	1-7-920	Barcelona.
1.990	Alejandro Matas Sánchez.....	3-5-888	5-2-920	1-7-920	Barcelona.
1.991	Juan José Campos Castro.....	23-10-892	5-2-920	1-7-920	Coruña.
1.992	Julio Ríos Apolonio.....	6-7-897	5-2-920	1-7-920	Murcia.
1.993	Francisco Casallas Saicho.....	9-4-877	5-2-920	1-7-920	Baleares.
1.994	José Martínez Sarasa.....	1-5-891	6-2-920	1-7-920	Zaragoza.
1.995	Juan Díez del Río.....	24-5-891	6-2-920	1-7-920	Guipúzcoa.
1.996	Rodrigo Crespo Jiménez.....	13-3-894	6-2-920	1-7-920	Alicante.
1.997	Juan José Gallego Parejo.....	15-6-895	6-2-920	1-7-920	Madrid.
1.998	León Sanz Recoyo.....	11-4-893	7-2-920	1-7-920	Madrid.
1.999	Félix Pindado Sánchez.....	12-7-894	7-2-920	1-7-920	Madrid.
2.000	Juan Gutiérrez Cerezo.....	4-10-896	7-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.001	Andrés Díaz González.....	17-5-897	7-2-920	1-7-920	Jerez.
2.002	Pedro Abia García.....	13-4-880	8-2-920	1-7-920	Santander.
2.003	Primitivo Rojas Novillo.....	27-11-886	8-2-920	1-7-920	Madrid.
2.004	Julio Rodríguez García.....	22-5-894	8-2-920	1-7-920	Madrid.
2.005	Cristóbal García Elena.....	2-5-885	9-2-920	1-7-920	Gerona.
2.006	Manuel Toscano Gómez.....	11-1-885	9-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.007	Manuel Rúaiz Marín.....	1-1-888	9-2-920	1-7-920	Madrid.
2.008	Pedro Gavilán López.....	19-10-889	9-2-920	1-7-920	Coruña.
2.009	Mariano Pérez Espartero.....	19-6-895	9-2-920	1-7-920	Catagena.
2.010	Fructuoso Pérez Portero.....	21-1-896	9-2-920	1-7-920	Avila.
2.011	Juan López Jiménez.....	22-12-880	10-2-920	1-7-920	Granada.
2.012	Fidencio Chillida Artur.....	16-11-888	10-2-920	1-7-920	Madrid.
2.013	Jenaro Pérez Hervás.....	29-7-890	10-2-920	1-7-920	Excedente.
2.014	Salvador Sánchez Bernal.....	21-3-891	10-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.015	Calixto Arribas Jiménez.....	14-10-892	10-2-920	1-7-920	Valencia.
2.016	Lorenzo Berrío Escobar.....	13-5-893	10-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.017	Manuel Cegada Ben.....	26-12-893	10-2-920	1-7-920	Santiago.
2.018	Francisco Almagro Montilla.....	15-7-879	11-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.019	Nicasio Langa Ortiz.....	14-12-884	11-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.020	Prudencio Masugán Pedrasola.....	26-4-888	11-2-920	1-7-920	Oviedo.
2.021	Manuel Monzó Plá.....	3-4-889	11-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.022	José Hernández Martínez.....	12-4-889	11-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.023	Andrés Fernández Rodríguez.....	11-10-891	11-2-920	1-7-920	Valladolid.
2.024	Justiliano Hijón García.....	9-4-892	11-2-920	1-7-920	Madrid.
2.025	Fedro Garcés Garcés.....	25-11-892	11-2-920	1-7-920	Zaragoza.
2.026	Juan Pérez Pantagua.....	10-10-884	11-2-920	1-7-920	Badajoz.
2.027	Julio Rodríguez Adán.....	20-12-894	11-2-920	1-7-920	Vizcaya.
2.028	Bartolomé Barrero Cotaín.....	9-4-883	12-2-920	1-7-920	Sevilla.
2.029	Aniceto Abellán Gil.....	30-1-889	12-2-920	1-7-920	Murcia.
2.030	Domingo Benito Madrugal.....	28-9-891	12-2-920	1-7-920	Madrid.
2.031	Valentín Agudo López.....	14-2-894	12-2-920	1-7-920	Madrid.
2.032	Prudencio Alhajas Álvarez.....	30-7-895	12-2-920	1-7-920	Burgos.
2.033	Cristóbal Escapa Vique.....	19-7-882	13-2-920	1-7-920	Huesca.
2.034	Dionisio Picente Rodríguez.....	25-8-882	13-2-920	1-7-920	Madrid.
2.035	Francisco Postigo Rodríguez.....	15-4-885	13-2-920	1-7-920	Madrid.
2.036	Amador Prieto Zorita.....	4-10-886	13-2-920	1-7-920	Salamanca.

Número de or- den	NOMBRES	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIQUEDAD EN EL EMPLEO	
2.037	D. Julio Vaguero Redondo.....	27-3-891	13-2-920	1-7-920	Madrid.
2.038	Juan Ruiz Corrales.....	12-12-891	13-2-920	1-7-920	Madrid.
2.039	Eduardo Sánchez Martín.....	12-10-892	13-2-920	1-7-920	Madrid.
2.040	José Prada Nieto.....	6-1-894	13-2-920	1-7-920	Huelva.
2.041	Isidro Fil Posada.....	15-5-896	13-2-920	1-7-920	Santander.
2.042	Mariano López Navarro.....	6-8-882	14-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.043	Antonio del Castillo Montenegro.....	14-6-883	14-2-920	1-7-920	Cádiz.
2.044	Román Lairado Mendaya.....	28-2-883	15-2-920	1-7-920	Mejilla.
2.045	Eusebio Sánchez Martín.....	5-3-888	15-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.046	Pedro Serrano Enamorado.....	7-6-893	15-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.047	Marcelino Ayuso Molina.....	2-8-894	15-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.048	Modesto López Munain.....	15-6-890	16-2-920	1-7-920	Guipúzcoa.
2.049	Aurelio Liébana Ocaña.....	25-9-894	16-2-920	1-7-920	Granada.
2.050	José Martín Domínguez.....	27-8-891	17-2-920	1-7-920	Huelva.
2.051	Antonio Hermosilla Casales.....	11-10-895	17-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.052	Inocente Gutiérrez Lumbré.....	20-12-895	17-2-920	1-7-920	Huelva.
2.053	José Aracil Moltó.....	24-12-886	18-2-920	1-7-920	Valencia.
2.054	Daniel Hernández Gutiérrez.....	10-4-887	18-2-920	1-7-920	Guipúzcoa.
2.055	José Rosa García.....	3-10-887	18-2-920	1-7-920	Almería.
2.056	Modesto Jiménez Gómez.....	24-2-891	18-2-920	1-7-920	Madrid.
2.057	Hilario Martín Ramiro.....	28-5-894	18-2-920	1-7-920	Valencia.
2.058	Valentín del Barrio Pascual.....	3-11-894	18-2-920	1-7-920	Valladolid.
2.059	Sebastián Pérez Ros.....	1-2-895	18-2-920	1-7-920	Valencia.
2.060	Eulogio Ojero León.....	11-3-884	19-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.061	Diego Parra Martínez.....	14-7-884	19-2-920	1-7-920	Almería.
2.062	Celedonio Fernández Márquez.....	3-3-888	19-2-920	1-7-920	Huelva.
2.063	Fernando Domínguez Martín.....	30-4-889	19-2-920	1-7-920	Excedente.
2.064	Juan Aranda Hernández.....	5-2-892	19-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.065	Pedro Navares Lagarto.....	18-1-893	19-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.066	Vicente Morillo Hernández.....	30-10-893	19-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.067	José Muñoz Martínez.....	1-7-894	19-2-920	1-7-920	Murcia.
2.068	José Pérez Torres.....	6-7-896	19-2-920	1-7-920	Alcoy.
2.069	Gerardo Rodríguez.....	20-10-883	20-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.070	Marcial Cubero Mateos.....	3-5-884	20-2-920	1-7-920	Huelva.
2.071	Juan Martínez López.....	31-12-895	20-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.072	Daniel Martín Barrios.....	21-7-876	21-2-920	1-7-920	Madrid.
2.073	Isidro Machado Nuevo.....	23-5-888	21-2-920	1-7-920	León.
2.074	Pedro Oller Parra.....	11-8-889	21-2-920	1-7-920	Almería.
2.075	Jenaro García Osorio.....	19-9-889	21-2-920	1-7-920	Albacete.
2.076	Gabriel Megías Megías.....	3-4-892	21-2-920	1-7-920	Huelva.
2.077	Cándido Ramos Cabreiros.....	1-10-891	22-2-920	1-7-920	Orense.
2.078	Eufemiano Soto Lorca.....	20-3-893	22-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.079	Valeriano Vallejo Montes.....	1-4-885	23-2-920	1-7-920	Palencia.
2.080	Antonio Cadesiño Noval.....	20-2-889	23-2-920	1-7-920	Coruña.
2.081	Eleuterio Antolínez de Cea.....	3-8-891	23-2-920	1-7-920	Valladolid.
2.082	Aniceto Calvo Esteban.....	17-4-888	24-2-920	1-7-920	León.
2.083	Miguel Santos Díaz López.....	5-7-894	25-2-920	1-7-920	Valencia.
2.084	José María Plana Lanza.....	25-11-885	26-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.085	Jesús Hellín Sánchez.....	5-6-891	26-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.086	Pedro P. Ojeda Bautista.....	25-1-892	26-2-920	1-7-920	Excedente.
2.087	Domingo Gascón Gómez.....	25-4-894	26-2-920	1-7-920	Madrid.
2.088	Francisco González Callejón.....	26-11-895	26-2-920	1-7-920	Almería.
2.089	Manuel Ramírez Sánchez.....	26-10-887	27-2-920	1-7-920	Córdoba.
2.090	Antonio Blanco Pozo.....	17-1-894	27-2-920	1-7-920	Sevilla.
2.091	Agustín Céspedes Zarzalejo.....	23-3-894	27-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.092	Abdón Parra Sierra.....	3-2-875	28-2-920	1-7-920	Badajoz.
2.093	Antonio Rodríguez Álvarez.....	19-1-878	28-2-920	1-7-920	Cádiz.
2.094	Isidro Tejedor Yebra.....	15-5-889	28-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.095	Eustasio Hernando Martín.....	30-3-893	28-2-920	1-7-920	Valladolid.
2.096	Aurelio García García.....	27-7-893	28-2-920	1-7-920	Barcelona.
2.097	Juan Acuña del Olmo.....	12-6-881	29-2-920	1-7-920	Palencia.
2.098	Vicente Pérez Carpi.....	20-10-889	29-2-920	1-7-920	Valencia.
2.099	Lorenzo García Vicente.....	10-8-891	29-2-920	1-7-920	Avila.
2.100	Manuel Vera Peña.....	13-11-892	29-2-920	1-7-920	Alcoy.
2.101	Esteban Toloba Morante.....	3-8-893	29-2-920	1-7-920	Santander.
2.102	Emiliano Morat Sáiz.....	5-1-894	29-2-920	1-7-920	Cuenca.
2.103	Florencio Gutiérrez Ibáñez.....	23-2-894	29-2-920	1-7-920	Excedente.
2.104	Blas Jiménez Muñoz.....	3-8-894	29-2-920	1-7-920	Córdoba.
2.105	Antonio Avilés Manzanares.....	10-11-895	29-2-920	1-7-920	Valencia.
2.106	Elias del Río Pérez.....	12-2-877	1-3-920	1-7-920	León.
2.107	Manuel Caballero Ollero.....	21-8-882	1-3-920	1-7-920	Linares.
2.108	Daniel Pablos Riscos.....	8-12-886	1-3-920	1-7-920	Salamanca.
2.109	Emeterio Fernández Vázquez.....	3-3-891	1-3-920	1-7-920	Cáceres.
2.110	Vicente Ruiz Camacho.....	5-4-891	1-3-920	1-7-920	Excedente.
2.111	Andrés Hernández Arroyo.....	30-11-891	1-3-920	1-7-920	Valladolid.
2.112	José Penado Mourenza.....	6-12-894	1-3-920	1-7-920	Pontevedra.
2.113	Jesús Martínez Rivas.....	27-12-896	1-3-920	1-7-920	Pontevedra.

(Continuad.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS. — ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados raducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA DEPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	718	9 Febrero 1929.....	Madrid.....	París.....	Dernier Fournier.....	1.000	P. V.
2	276	10 Febrero 1929.....	Vigo.....	Madrid.....	Carlos Núñez.....	100	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.
Madrid, 1 de Febrero de 1930.—El Subdirector general, Navascués.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

OTORGONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fijé, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

845

NICOLEA PEREZ, Santiago; vecino que fué de Pobladura de las Regueras; comparecerá, el día 22 de Enero y hora de las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de León, a fin de asistir, en concepto de testigo, a las sesiones de juicio oral en causa número 60 del pasado año, seguida en el Juzgado de Astorga, por tentativa de homicidio y otros, contra Manuel Mallo Sánchez y dos más, pues así está acordado en providencia dictada en orden de la Superioridad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

596

846

ALVAREZ, Soledad; prostituta que estuvo en la casa de Ignocinio de Balaguer, a cargo de Generosa Bedía, alias "Paquita", en los primeros días de Octubre último; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, con el fin de prestar declaración como testigo en el sumario número 63 de 1929, sobre estafa, bajo los apercibimientos legales.

687

847

CAMANOS GARRIDO, Salvador; transportista y domiciliado últimamente en Ademuz; comparecerá el día 8 de Febrero actual, y hora de las diez y media, ante la Sección segunda de la Audiencia de Valencia, para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Chelva, con el núm. 56 de 1928, por lesiones, contra Benito Muñoz Hernández.

650

848

CORCOLES LOPEZ, Antonia; de veintiocho años, soltera, natural y vecina de Jumilla, ambulante; comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete, el día 26 de Febrero, a las diez de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por homicidio y lesiones, instruida por el Juzgado de La Roda, contra Antonio González Oliver; bajo los apercibimientos legales.

699

849

ESTEBAN FERNANDEZ, Antonio; de veintitrés años de edad, hijo de José y María, natural de Parada del Monte, provincia de Melgar de Miño (Portugal), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial para declarar en sumario que se sigue con el número 282 de 1928 por lesiones del mismo, el cual se le ofrece, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

744

850

GALARZA, Fernando; domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de dicha villa, para ser oído en causa por falsedad y estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

715

851

GIL LORENZO, María; de diez y ocho años, natural de Novelda, ambulante; comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete, el día 26 de Febrero, a las diez de su mañana, para asistir al juicio oral, en causa por homicidio y lesiones instruida por el Juzgado de La Roda, contra Antonio González Oliver; bajo los apercibimientos legales.

608

852

JARQUE MONTESINOS, Mariano, y Francisco Jarque Bueno; domiciliados últimamente en Castellfullit; comparecerán ante la Audiencia provincial de Valencia, en término de diez días, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente en causa núm. 52 de 1928, que se les sigue en el Juzgado de Chelva por estafa; advertidos de que, en otro caso, se les nombrarán de oficio, por haberse dictado auto de conclusión en dicha causa.

603

853

LOZA CASTRO, Julián; domiciliado últimamente en Biarritz (Francia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para recibirle declaración en causa por muerte y lesiones, instruida por dicho Juzgado por muerte de Antonio Marcos, y lesiones sufridas por Juan Sánchez al ser arrojados por un tren el día 22 de Noviembre pasado en Irún.

746

854

MARTIN ALONSO, Antonio (a) "El Curquejo"; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Peironcelli, núm. 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído en este sumario como in-

culpado, el cual se instruyo por robo de aves y con el núm. 301-929.

655

855

MARTINEZ SANCHEZ, Francisca; de veintidós años, natural de Cantoria (Almería), ambulante; comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete el día 26 de Febrero, a las diez de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por homicidio y lesiones instruida por el Juzgado de La Roda contra Antonio González Oliver; bajo los apercibimientos legales.

696

856

MASIDE BORGE, Manuel; de treinta años de edad, casado, de oficio chofer, con domicilio últimamente en la calle de Antonia Tala, 8, Puente de Vallecas; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario que se sigue con el núm. 185 de 1928, y presentar el carnet que le autorice para conducir vehículos de motor mecánico.

657

857

MOLINA GARCIA, Isabel; de treinta años de edad, casada, natural de Purchena (Almería), ambulante; comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete el día 26 de Febrero, a las diez de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por homicidio y lesiones instruida por el Juzgado de La Roda, contra Antonio González Oliver, bajo los apercibimientos legales.

605

858

MOLINA JIMENEZ, Diego; natural de Mancha Real (Jaén), de oficio chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Córdoba, 15; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para recibirle declaración en sumario por daños en tres automóviles, que se sigue con el número 185-1928, y presentar su carnet de conductor de vehículos de motor mecánico, en término de diez días.

668

859

NAVARRO ESPINOSA, Basilia; vecina de Caravaca comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete, el día 26 de Febrero, a las diez de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por homicidio y lesiones, instruida por el Juzgado de La Roda contra Antonio González Oliver, bajo los apercibimientos legales.

610

860

PARQUE MARCO, Joaquín, de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Pancrudo (Teruel); domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ardemans; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial,

para declarar en sumario que se sigue con el número 117 de 1929, por choque de una motocicleta con un carro, en término de Aravaca.

866

861

ROBLES ARIAS, Manuel; de sesenta años, casado; quincallero ambulante; natural de Huéscar (Granada); domiciliado últimamente en Huéscar; en Barrionuevo; comparecerá ante la Audiencia provincial de Albacete, el día 26 de Febrero, a las diez de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por homicidio y lesiones, instruida por el Juzgado de La Roda, contra Antonio González Oliver, bajo los apercibimientos legales.

507

862

RODRIGUEZ, Julio; cuyas demás circunstancias no constan; conductor que era el día 1.º de Agosto último del camión 22.637 M.; domiciliado últimamente en Requenas, 43 (Puente de Vallecás); comparecerá el día 24 de Febrero y hora de las nueve de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segunda, a celebrar juicio de faltas número 2.490, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

864

ALVES DA CUNHA, Antonio; de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de José y de Joaquina, natural de Rego en Celadico de Basto (Portugal), vecino que fué de Villaraber, Concejo de Pravia, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 57 del año 1929 por el delito de hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pravia a ampliar su indagatoria.

731

865

CARRERO OLIVA, José (a) "La Criatura"; hijo de José y María, domiciliado últimamente en Algeciras en los Pinares, natural de Tarifa, de cincuenta y ocho años, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre robo frustrado número 8 de 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

745

866

CASAL AULESTIA, Salvio; hijo de Salvio y de Adela, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en la calle Amalia, 22, bajo, procesado en causa número 920 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu y Batlle para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

867

CUFFI PLA, José María; de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Tapineira, 33, Pensión Serra, procesado por daños por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mataró y su partido, sito en la calle de Don Magín, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 69 de 1929, en méritos del que se halla procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

722

868

DOMENECH BAYONA, Cristóbal; domiciliado últimamente en Valencia, calle del Milagro, número 9, segundo, procesado en causa número 20 de 1930 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

756

869

FORT BAQUERO, Virante; de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de María, casado con Teresa Gaudí, natural de Sarriá, partido de Sort, provincia de Lérida, vecino de Ripoll, empleado y con instrucción, procesado en causa número 13 de 1928, seguida en el Juzgado de Priguerdá sobre estafa y falsedad, como comprendido en el número 2.º del artículo 835

de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días de publicada la presente, ante la Audiencia provincial de Gerona, para su ingreso en la cárcel de dicha capital, a disposición de la referida Superioridad; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

736

870

GARCIA LOPEZ, Juan, soltero, de cuarenta y ocho años, ambulante, natural de Santa María la Grande, en Orense; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarriá a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa por robo; apercibido de que, de no verificarse, será declarado rebelde.

748

871

GOMEZ LIMON, Veteriana; de cuarenta y tres años de edad, casada, natural de Daimiel y vecina de Ciudad Real, de profesión sus labores, e hija de Juan Antonio y de Matea, procesada por el delito de sedición, en causa número 150 de 1920; comparecerá en término de cinco días en el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, con el fin de que se constituya en prisión, lo que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha capital, apercibiéndola que de no verificarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

704

872

GONZALEZ SANCHEZ, Andrés; hijo de Casimiro y de Marta, natural de Albacete, de estado soltero, profesión electricista, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, 25, procesado en causa número 745 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

685

873

GUARDIOLA SELAS, Julia; de cincuenta años de edad, hija de Antonio y de Mercedes, casada con Manuel Delgado, natural y vecina de Ciudad Real, de profesión sus labores, procesada por el delito de sedición, en causa número 160 de 1920; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, con el fin de que se constituya en prisión, lo que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha ciudad, apercibiéndola que de no verificarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

874

IGNACIO ROSA, Manuel; que habitaba últimamente en Barcelona, calle de Cortes, 516, 3.º, procesado en méritos de sumario número 853 de 1929, por estafas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión y recibirle indagatoria, en el término de ocho días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

696

875

INFANTE GARCIA, Antonio, alias "Rubio Malena"; natural y vecino de Villaviciosa, profesión jornalero, de cincuenta y nueve años de edad, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

706

876

LABARTA JIMENEZ, Gonzalo; de veintinueve años, soltero, viajante, natural de Ansó, con último domicilio en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa número 255 de 1929, que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

729

877

LINARES GARCIA, Manuel, (a) "El Linares"; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión dependiente, de treinta años de edad, hijo de Juan y de Clara, domiciliado últimamente en Málaga, calle del Huerto de los Clavales, procesado en causa número 57 de 1929 por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Játiva, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

717

878

LOBATO CID, Bernabé; de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural y vecino de Quintana del Marco, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza en el sumario número 125 del pasado año, que en el mismo se instruye por el delito de homicidio; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y rendir declaración indagatoria; bajo apercibi-

miento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

718

879

LLOPIS GIRALT, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Barcelona, Arco de San Agustín, número 3, principal, procesado en causa número 650 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

694

880

MANRESA ADIEGO, Felipe; natural de Alagón (Zaragoza), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto y estafa, causa número 11 de 1930; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, Secretaría de D. Manuel Serrano, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en la causa indicada; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

760

881

MARTIN SENDARRUBIAS, Rafael; de treinta años de edad, hijo de Mateo y de Elvira, soltero, natural y vecino de Ciudad Real, zapatero, con instrucción, procesado por el delito de sedición, en causa número 160 de 1920; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, con el fin de constituirse en prisión, la que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha capital; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

702

882

MEGIAS VISOS, Antonio; natural de Sevilla, de estado casado, de profesión comercio, de veintinueve años de edad, hijo de Diego y de Matilde, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Ramón, 14, segundo, procesado en causa número 643 de 1928, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

755

883

MIR, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona, Joaquín Costa, nú-

mero 27, tercero segunda, procesado en causa número 556 de 1929 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten.

692

884

MOLINS VENTOSA, José María; natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión Agente de Cambio y Bolsa, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la Rambla de San José, número 32, principal, procesado en causa número 685 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá y Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

693

885

MONTORO MARTINEZ, José-Antonio; natural de Mediana, de estado soltero, profesión viajante, de treinta años, hijo de Eduardo y de Consuelo, domiciliado últimamente en Vitoria o Pamplona, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de sumario número 240 de 1927.

759

886

MUNOZ GARRIDO, Emilio; hijo de Rafael y de Celestina; natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle Joaquín Costa, número 1; procesado por estafa, causa número 70 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle Góngora, para notificarle la condena impuesta, el pago de indemnización y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

707

887

PARDO GARCIA, Ramón; casado, representante, vecino de Almería, calle de Hernán Cortés, número 8, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en causa por el delito de estafa, bajo el número 304 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

716

888

RIELO PENEDO, Remigio, alias "El Argentino", que usa también los nombres de Remigio Rielo Valverde y Rogelio Fernández Iglesias, y Víctor Torres Lorenzo, alias "Cuatro ojos", que también usa los nombres de José Fernández y Antonio Quintas Villar; carteristas de profesión, cuyas demás circunstancias se desconocen; ambos procesados en sumario sobre hurto de carteras, comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Noya, ante el que se sigue dicho sumario con el número 138 de 1929, para constituirse en prisión y ser indagados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 706

889

RIPOLL BAUZA, Jaime; natural de Palma de Mallorca, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, Carretera de Montjuich, Fonda Peret; condenado en ejecutoria número 207 de 1929 y 21 de 1929, dimanante de expediente núm. 77 de 1929, instruido por contrabando de tabaco por la Junta administrativa competente de la Delegación de Hacienda de dicha provincia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Fajadas, para cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 688

890

ROMAN RAMIREZ, José; de estado soltero, de veintinueve años, de estatura regular, delgado, color moreno, ojos grandes, boina, chaqueta y pantalón negros, pestaña al hablar; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana al objeto de notificarle el auto de procesamiento e ingresar en la cárcel. 732

891

RUIZ MENDEZ, Francisco; natural de Mazarrón; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mouserrat, número 3, 4.º, 2.º; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo. 689

892

SALVADO VILLAGRASA, Bautista; domiciliado últimamente en Albentosa (Teruel); procesado por el delito de estupro en sumario número 135 de 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de San Felú de Llobregat para constituirse en prisión. 742 bis.

893

SANCHEZ CASTINEIRA, Francisca; de diecinueve años de edad, hija de Ramón y de Luisa, soltera, labradora y vecina de la parroquia de Cambás, término municipal de Aranga, de estatura baja, ojos castaños, pelo castaño oscuro, nariz aguileña, boca pequeña y color moreno; procesada en causa del Juzgado de instrucción de Betanzos, número 120 de 1928, por hurto de ropas; comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de la Coruña en la causa dicha, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. 698

894

SANCHEZ GONZALEZ DEL VALLE, Antonio; hijo de Pedro y de Amelia, natural de Madrid, de estado casado, profesión oficial de Correos, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Santa Cruz de la Palma, procesado por malversación de caudales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de la Palma, con el fin de constituirse en prisión, acordada en causa número 67 de 1929. 747

895

SELLES BLASCO, Pedro, (a) "Chales", de quince años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Callosa de Ensarriá, hijo de Pedro y de Carmen; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha villa para ser reducido a prisión provisional en el sumario número 9 de 1929 sobre robo; apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 700

896

VAZQUEZ OLIVERA, Isaac; de veintidós años de edad, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en León y Hospital de Orbigo, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión acordada en sumario número 134 de 1929, que se le sigue por estupro; bajo apercibimiento, si no comparece dentro de dicho término, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 719

897

VERDU RICO, Juan; hijo de Juan y de Rita, natural y vecino de Guardamar, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y seis años, procesado por estafa en causa número 98 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante la cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde. 699

898

VEIITO LOZANO, Justo; de veinticuatro años de edad, de profesión carpintero, hijo de Ramón y de Manuela, natural y vecino de Budián, municipio de Valle de Oro, procesado en sumario sobre homicidio, número 1 de 1929; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mondoñedo, con objeto de ser indagado y constituirse en prisión; tiene la talla de 1,690, perímetro torácico 82 centímetros, frente plana, pelo, cejas y ojos castaños, color pálido, nariz afilada; previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 725

899

ZAMORANO PACHECO, José; hijo de Tomás, de estado soltero, profesión pintor, domiciliado últimamente en Raimundo Lulló, 4, derecha, Madrid, procesado en causa número 908 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de don José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 690

900

AGUIRRE BILBAO, Pedro; de treinta y ocho años, casado, natural de Deusto, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, empleado, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto dictado en causa número 202 de 1929, por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 598

901

ALBALAT SEGUI, Joaquin; de estado, casado; profesión, ebanista; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 817 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 650

902

ALMERICH ROBLES, Enrique; natural de Madrid, de estado, casado; de profesión, empleado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle Número Doce del Plano, letra C, 1.º; procesado en causa número 458 de 1929 por el delito de tentativa de estafa y usurpación de atribuciones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del

Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 622

903

ALVAREZ RUBIO, Ramón; de veintinueve años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en sumario por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, Secretaría del Sr. Aranda, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión. 623

904

AMAYA RAMOS, José; hijo de Diego y de Ana, natural de Córdoba, de estado, soltero; profesión, carpintero; de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Carcel, número 1, portera; procesado en causa número 143 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 653

905

BARTHELEME BUGLIOLI, Victor; natural de Bonifacio (Francia), de estado casado; profesión, Profesor de idiomas; de veintitrés años, hijo de Juan y de Magdalena, domiciliado últimamente en Marsella (Francia); procesado por uso público de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 662

906

BENEGAS LLUBA, Ricardo; natural y vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 40, R.º I.º; en méritos de ejecutoria sobre contrabando de piedras para ensayadores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Carmaño, para el cumplimiento de la condena impuesta por la Delegación de Hacienda, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle perjuicio. 647

907

BISSENBERGER VILLC; hijo de Carlos y de Basia, natural de Lindenberg (Alemania), de estado soltero, profesión comercio, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Bailén, 138, tercero 1.º; procesado en causa número

617 de 1929, sobre tenencia ilícita de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pajadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 597

908

CASTRO BASURTE, José; hijo de Francisco y de Encarnación, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 622

909

DOMENECH TREJ, Francisca; hija de Juan y de Cinta, natural de Horta (Tarragona), de estado casada; profesión sus labores, de cuarenta y seis años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Nueva, número 82, 1.º; procesada en causa número 517 de 1929, sobre estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 648

910

FERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en San Sebastián, calle Vergara, 3, piso quinto; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 670

911

GIMÉNEZ ESCUDERO, Consolación; natural de La Bañeza, soltera, de unos cuarenta y cinco años, gitana, domiciliada últimamente en la Ribera de Orbigo, y su hijo Diego Giménez Romero, de veintiseis años, soltero, de oficio costero, domiciliada últimamente en San Martín del Camino, siendo este último de estatura regular, delgado de cara, grueso de cuerpo, moreno, ojos negros, pelo negro, viste traje de corte oscuro, rayado y usa boina negra; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de notificarles auto de procesamiento y prisión y recibirles indagatoria en sumario número 109 de 1929, por robo, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes. 645

912

GONZALEZ INCOGNITO, Juan; hijo de padre desconocida y de Rosalía

González, natural de Pacios de Veiga (Lugo), de estado soltero, profesión cabo de mar, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 25, primero; procesado en causa número 241 de 1929, sobre uso público de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 652

913

GUTIERREZ SANCHEZ, Manuel; de veintidós años de edad, alto, delgado, pálido, nariz aguileña, pelo color castaño, ancho de hombros, viste traje claro y sombrero flexible, natural de Chiclana, donde reside, ignorándose en la actualidad su paradero; procesado en causa que se le sigue en el Juzgado de San Fernando bajo el número 205 de 1929, por estafa; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, con el fin de notificarle auto de procesamiento dictado contra el mismo, darle en indagatoria y ser reducido a prisión si no presta fianza en cantidad de 5.000 pesetas de cualquiera de las clases admitidas por la ley, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 617

914

LAFUENTE ZAFRA, Gregorio; de unos treinta y ocho años de edad, soltero, y tiene las siguientes señas personales: estatura regular, más bien pequeña; grueso, pelo corto, peinado a raya en el centro, rubio ojos azules, cejas al pelo, manos blancas, bien cuidadas; tiene una cicatriz muy pronunciada en la comisura de la boca y en su parte derecha, formando ángulo y costurón, y que fué Auxiliar de los Juzgados de instrucción de Las Palmas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario que se instruye con el número 95 de 1929, por el delito de estafa. 637

915

MENDEZ MUREAS, Constantino; de treinta y siete años; natural y vecino de San Antolín de Blas, partido judicial de Cangas (Oviedo), hijo de José y de Filomena, minero y labrador, soltero, de estatura alta, constitución regular, pelo negro, calvicie frontal, color moreno, arcos cigamáticos prominentes, labio superior acanalado, nariz grande y con una cicatriz horizontal en la frente, al lado izquierdo, de un centímetro de extensión; viste traje completo color marrón, gorra Filiberta, zapatos de color y camisa azulada, con instrucción; procesado por el sumario que se sigue con el número 168 de

1929 por uso indebido de nombre; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo en el plazo de diez días a la práctica de diligencias, apercibido que de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 661

916

MILA VIAS, Andrés; hija de Andrés y de Casilda, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero; profesión, comercio; de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Mallorca, número 244, 2.ª, 2.ª; procesado en causa número 217 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de La Lonja, de Barcelona, Secretaria de Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 651

917

NÚÑEZ CEBRIAN, Simón; que perteneció como soldado de la Legión; de la que se fugó en 1.ª de Septiembre de 1929; natural de Casar de Cáceres, de estado casado, profesión dependiente, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por estafa en causa número 159 de 1928, comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla o ante la Audiencia de Málaga; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se declarará rebelde. 664

918

ORDÓÑEZ VINUELA, Baltasar; natural de Velilla de la Tercia, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, ignorándose su domicilio, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo o el Juzgado de Instrucción de Llanes, con el fin de constituirse en prisión. 663

919

BONCE DE LEON Y GIL, Angel; natural de Almendralejo (Badajoz), de estado soltero, profesión camarero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Sevilla, barrio Amate, calle Tracé, número 34, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 673

920

BIESGO AFONSO, Valentina; natural de Ribao; parroquia de San Julián de Arcallana; de estado casada; de profesión sus labores; de cincuenta y tres años, hija de Tomás y de Carmen, ambulante, procesada por robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo o el Juzgado de Instrucción de

Llanes, con el fin de constituirse en prisión. 662

921

ROSILLO GIMÉNEZ, Ramón; casado, de cuarenta años, cesterero, hijo de Jorge y de Antonia, natural de Orense y sin vecindad conocida; procesado en el sumario número 156 de 1928, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 671

922

RUIZ ELANAU, Antonio; natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la Montaña de Montjuich, barraca detrás de la Exposición; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo. 649

923

SEGURA SOLA, Diego; vecino de Benamaref, casado, del campo, cuyo actual paradero se ignora y procesado en causa número 41 de 1929, sobre allanamiento; comparecerá en el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 654

924

SIMÓN TORREMORRELL, Pilar; natural de Barcelona, de estado casada, de profesión comadrona, de treinta y ocho años, hija de Juan y de Rosa, domiciliada últimamente en Lérida, calle Mayor, número 60, y penada por delito de aborto, sumario núm. 388-135 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarada en rebeldía; parándose el perjuicio que en derecho haya lugar. 660

925

ZAPATERO GÓMEZ, Juan; natural y vecino de Torrevega (Vivaño), viudo, perdiesero, de cuarenta y dos años, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo o el Juzgado de Instrucción de Llanes, con el fin de constituirse en prisión. 662

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANICES

Por el presente se ofrece el procedimiento de la causa número 111 de

1929, por estafa, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; a José Remesal, esposo de Antonia Remesal Andrés, vecino de Ferreras de Arriba; ausente en la actualidad, en ignorado paradero, en el extranjero.

Alcañices, Enero de 1930.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

JO—642

ALMENDRALEJO

D. Juan García Murga, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente edicto se cita y llama a Baltasar Cidoncha, vecino de esta ciudad, que se dice ha marchado a América, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, con el fin de que, como testigo, preste declaración en el sumario que se instruye, con el núm. 149 del corriente año, por estafa, a la vecina de La Barjeza, Agustina Fernández Prieto, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almendralejo, 15 de Enero de 1930. El Juez, Juan García.—El Secretario, Jesús Cadenas. JO—643

ANTEQUEBA

D. Alejandro Múner y Sánchez, Juez de Instrucción del partido judicial de Antequera,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Juan Benítez Casado (a), "Corcusa", hijo de Lorenzo y de Gracia, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Villanueva de Algaidas, partido de Archidona, provincia de Málaga, vecino que fue de Villanueva de Algaidas, de ocupación bracero, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado de Instrucción, a reducirse a prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de tenencia ilegal de arma de fuego, bajo el núm. 159 de 1929; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se manda y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Antequera, 14 de Enero de 1930.—El Juez, Alejandro Múner.—El Secretario (illegible). JO—644

BADAJOZ

D. Antonio Vara Galán, Juez de Instrucción interino de este partido,

Por el presente y el virtud de lo acordado en el sumario número 9 de 1930, sobre hurto, ruego y estanco a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de 100 pesetas en dos billetes del Banco de España de 50 pesetas cada uno, y un montón de pelo, negro, propiedad de Gregoria Chamorro Moreno, habiéndose desaparecido dichas pesetas y efectos en el domicilio donde se hospedaba, calle de Pedro Valdivia, núm.

mero 11; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 16 de Enero de 1930.—El Juez interino, Antonio Vara.—El Secretario (ilegible). JO—646

BARCO DE VALDEORRAS

Don José Crespo, Secretario del Juzgado de Valdeorras.

Doy fe: Que la requisitoria original obrante en la causa de que se hará mención, dice:

“Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cecilio Blanco Fuentes, de cincuenta y tres años de edad, casado, labrador, natural de Salas de la Rivera, Municipio de Puente de Domingo Flórez, del partido de Ponferrada, hijo de Ceferino y de Nemesia; y a José Manuel López, de diez y siete años de edad, soltero, labrador, hijo de Cecilio y de Jesusa, natural de San Justo, Municipio de Carballada de Valdeorras, de donde son vecinos ambos, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, a fin de que, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, con objeto de constituirse en prisión, recibirles declaración indagatoria y practicar con personal asistencia de los mismos otras diligencias acordadas en la causa que contra ellos y otro se sigue en este Juzgado bajo el número 70 de 1929, sobre infracción de la ley de Emigración; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Barco de Valdeorras, 17 de Diciembre de 1929.—Sebastián Martínez-Risco. El Secretario, José Crespo.”

Y para publicar en la GACETA DE MADRID expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Juez accidental, en Barco a 14 de Enero de 1930. El Secretario, José Crespo.—V.º B.º: el Juez instructor accidental (ilegible). JO—629

BRIVIESCA

Don Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 92 de 1929, sobre delito contra los medios de comunicación, he acordado, por providencia de esta fecha, llamar por medio del presente edicto

a D. Nicolás Villeroy, de cincuenta y dos años de edad, casado, industrial, natural de París, así como a la señora, al criado y a la camarera que le acompañaban el día 19 de Diciembre

último, cuando se dirigían por la carretera de Irún a Madrid en un automóvil que chocó con las barreras de un paso a nivel en término municipal de Monasterio de Rodilla, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 15 de Enero de 1930.—El Juez, Antonio Bruyel.—El Secretario, Fernando Tournañ. JO—599

CEBREROS

D. Eduardo García-Galán Carabias, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, que fueron sustraídos entre los días 3 al 5 de los corrientes al vecino de Fresnedilla, en este partido, Mariano Muñoz Ortiz, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Así se acordó en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 6 de 1930, por tal hecho.

Señas de los semovientes.

Caballo negro, de nueve a diez años, menos de la marca, un poco rozado de la collarera.

Potra roja, dos años, careta, calzada las patas, menos de la marca, rozada de la collarera.

Dado en Cebrenos a 14 de Enero de 1930.—El Juez, Eduardo García-Galán. JO—600

GRANADA—SALVADOR

D. José Gómez Morales, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

Por el presente se llama a la procesada en causa número 306 de 1928, sobre lesiones, Rosario Ortiz Juárez, de treinta y tres años de edad, hija de Cristóbal y Carmen, casada, natural de Motril y vecina de esta capital, en la calle Algibe de Trillo, a fin de que en el término de treinta días, desde la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de este territorio, con objeto de notificarle el auto de 16 de Agosto último suspendiendo la ejecución de la pena principal que se le impuso en dicha causa, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto.

Granada, 15 de Enero de 1930.—El Juez, José Gómez Morales. JO—618

MÉRIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido,

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las seis caballerías que al final se reseñan, sustraídas, en unión de otra que después fué hallada abandonada, de la dehesa Serrana Alta, término municipal de Mérida, la noche del 9 del actual, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Burra rucia oscura, de cuatro años, alzada regular, sin hierro y desherrada.

Burra rucia clara, cerrada, pequeña, sin hierro y desherrada.

Burra rucia oscura, de tres años, talla regular, desherrada, sin hierro.

Burra rucia clara, pequeña, cerrada, con el hierro de una Compañía de Seguros en un anca, sin asegurar.

Burra rucia clara, pequeña, cerrada, sin hierro y desherrada.

Burro capón, rucio oscuro, cerrado, sin hierro y desherrado.

Dado en Mérida a 14 de Enero de 1930.—El Secretario, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta. JO—611

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del metálico y efectos que después se expresarán, propios del vecino de esta población Lucas Ruiz Vacas, los cuales fueron robados el día 30 de Diciembre último de la casa número 5 de la calle Vista Hermosa, de esta ciudad, así como a la del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 1 de este año, sobre tal hecho.

Metálico y efectos.

Veinticinco pesetas en monedas de a cinco, 150 nueces, dos celemines de aceitunas, cuatro melones y una morcilla con medio kilo de peso aproximadamente.

Dado en Montoro a 9 de Enero de 1930.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón Muñoz. JO—612

OLIVENZA

D. Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, que fueron sustraídos de la finca “Mantilloncño”, del término

municipal de esta ciudad, propiedad de Francisco Rangel Hernández, ignorándose la fecha en que desaparecieron, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 3 del corriente año, por desaparición de tres cerdos.

Reseña.

Un macho de seis arrobas de peso, entero, de diez y seis meses, en la pata derecha el número 5 y en la oreja derecha hoja de higuera y en la izquierda golpe por delante.

Otra hembra de tres años, de unas ocho arrobas de peso, preñada y con las mismas señas en las orejas que el anterior.

Otro de nueve meses de edad, ignorándose si es macho o hembra y con las mismas señas en las orejas que los anteriores. Todos de pelo negro.

Dado en Olivenza a 9 de Enero de 1930.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Lena.

JO—613

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a dona Elvira Cárceles Cánovas, vecina de Madrid, en la calle de Atocha, número 36, residente accidentalmente, en algunas ocasiones, en el caserío de Ordoño, sito en término municipal de Aguasal, y hoy, según las gestiones practicadas, se encuentra en el extranjero, sin que se sepa su paradero, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ser oída en el sumario que instruyo bajo el número 2 del año actual, sobre falsedad de documento privado y coacción; con el apercibimiento que de no verificarlo en el término indicado la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Olmedo, 15 de Enero de 1930.—El Secretario, Andrés Amo.—El Juez, Félix Buxó.

JO—665

PALMAS—VEGUETA

Por el presente y en el sumario 210 de 1929, por muerte de María Díaz Arencibia, se ofrece el procedimiento criminal, a José Díaz Arencibia, hijo natural de la finada María Díaz Arencibia, y cuyo último domicilio fué en esta ciudad, encontrándose hoy ausente, ignorándose su paradero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a los efectos expresados, expido el presente en Las Palmas a 11 de Enero de 1930.—El Juez de instrucción, Dionisio Paulín.

JO—658

Por el presente, en el sumario 206 de 1929, por el delito de muerte de Antonia García Franco, se ofrece el

procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Dolores Sánchez García, hija de la anterior, cuyo último domicilio fué en esta ciudad, y hoy se ignora su paradero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a los efectos anteriormente expresados, se expide el presente en Las Palmas a 11 de Enero de 1930. El Juez de instrucción, Dionisio Paulín.

JO—659

PIEDRABUENA

Don Marcelino Martín Velasco, Juez municipal de esta villa y ejerciente de instrucción del partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un caballo capón, tuerto del ojo derecho, de diez años, de 1,46 de alzada, pelo castaño claro, raza española, hierro particular en la nalga derecha figurando una estrella y hierro de la Compañía de Seguros "La Previsora Hispalense", también en la misma nalga, raya blanca en la frente hasta el hocico, y pata izquierda blanca, con parches en el lomo de la montura; propio de Raimundo Santos, desaparecido el día 10 del actual del sitio llamado Charco de la Madroña, del quinto Casarejo, de este término; poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el núm. 1 de 1930.

Dado en Piedrabuena a 12 de Enero de 1930.—El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez, Marcelino Martín.

JO—614

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 9 al 10 de los corrientes de la finca "Domingo Alover", de este término, al vecino de Palma del Río Félix Medina Revuelto, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 6 de 1930.

Señas de las caballerías.

Una yegua de ocho años, 1,48 metros de alzada, castaña, raza española, con hierro en la parte izquierda del cuello y nalga izquierda, listona hasta el inferior, calzada de las cuatro extremidades.

Otra yegua de seis años, 1,49 metros de alzada, castaña oscura, raza española, con hierro en el cuello izquierdo y con la crin, la cola y las extremidades oscuras.

Otra yegua de cuatro años, 1,53 metros de alzada, castaña, raza española, con hierro en el cuello izquierdo, lucera, lunar entre ollares, cola

y extremidades oscuras, cordón por cima de la cola; todas con el hierro de la Compañía Unión Ganadera, letra K-8 en la espaldilla izquierda.

Dicha reseña la tenían en 29 de Abril de 1925.

Una mula negra de diez meses, de regular alzada; y

Otra mula con pelo de rata, rayada por el lomo y cruzada por la pata izquierda, también de diez meses y de regular alzada; y

Otra mula de la misma reseña que la anterior.

Posadas, 13 de Enero de 1930.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Marcial Zurera.

JO—616

SEVILLA

Por la presente se cita, llama y emplaza al rematado en causa por injurias Manuel Fernández Ojeda, hijo de José y de Josefa, de cincuenta y cinco años de edad, casado, albañil, natural de Alcalá del Río, vecino de Sevilla, calle Gandeza, número 20, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en día hábil, de diez a doce de su mañana, para una diligencia judicial referente a la condena impuesta a dicho individuo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a la Guardia civil, Policía y demás dependientes de la Autoridad judicial, para el caso de que tengan conocimiento del paradero del Manuel Fernández Ojeda, lo participen a este Juzgado.

Sevilla, 13 de Enero de 1930.—El Juez de instrucción, Antonio Astola.

JO—672

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por hurto de una caja conteniendo efectos, se ha mandado citar en forma a D. Leonardo C. Rucerbos, de cincuenta y dos años, casado, comerciante, natural de Buenos Aires, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley, ofreciéndole las acciones del sumario a que se contrae el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente en Sevilla a 16 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—674

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con

el número 70 de este año sobre daños por choque de los automóviles marca Saimor, matrícula V. 8.905 y marca Ford, matrícula V. 1.858, hecho ocurrido en término municipal de esta ciudad en la tarde del día 26 de Octubre último, se cita, por medio de la presente cédula a José del Rey, chófer del automóvil V. 8.905 hoy en paradero desconocido, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído; bajo apercibimiento que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 31 de Diciembre de 1929.—El Secretario P. H. (ilegible).

JO—620

TOTANA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, recaída al sumario núm. 75 del año último, por falsedad en documento público, ha acordado citar al testigo Eduardo Carbonell Martínez, de treinta y dos años, Perito mercantil, vecino que ha sido de esta ciudad, ignorándose su actual paradero; para que, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración en dicho sumario; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tolana, 12 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—621

TRUJILLO

Por el presente se hace saber al procesado Eulogio Cervera Escuders, de treinta y siete años de edad, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, Hermosilla, núm. 88, procesado por el delito de lesiones, y en la actualidad en ignorado paradero, que por auto de fecha 11 de los corrientes, dictado en la causa que se le sigue, con el núm. 103 de 1928, se declaró terminado el sumario, ordenando su remisión a la Audiencia provincial de Cáceres, ante la cual deberá comparecer, en el término de diez días, por medio de Procurador y Abogado, que designará; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Trujillo, 11 de Enero de 1930.—El Secretario, A. Civantes.

JO—622

TUDELA

D. Andrés F. Castor y Castellanos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y emplaza a Telesforo García Alcazar, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Juana, casado con Encarnación Pérez, natural de El Algar (Murcia) y sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora, para que, como procesado en causa que contra él se siguió en este Juzgado, con el núm. 109 de 1929, por intusismo profesional, comparezca ante la Audiencia de Pamplona, por medio de Abogado y Procurador, que pedirá designar dentro del término de diez

días, contados desde que el presente aparezca en los periódicos oficiales, haciéndole saber que en dicha causa se dictó auto de terminación; con apercibimiento que, si no designa aquéllos, se le nombrarán de oficio, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tudela, 14 de Enero de 1930.—El Juez, Andrés F. Castor.—El Secretario, Antolin Martínez.

JO—623

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Miguel Grilo Baides, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido,

Por el presente se cita, conforme a lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 72 de 1929, por hurto de caballerías, por providencia de esta fecha, a Ramón Silva Santos o Saavedra (se ignora cuál de estos dos sea su segundo apellido), hijo del gitano Emilio Silva, de treinta y dos años de edad, natural de Alburquerque (Badajoz), viste traje pana clara, gorra visera clara, más bien delgado, con bigote rubio o rojo; a fin de que, en término de cinco días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, para prestar declaración en el referido sumario; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá multa de cinco a 50 pesetas.

Valencia de Alcántara, 18 de Enero de 1930.—El Juez, Miguel Grilo.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

JO—675

VIANA DEL BOLLO

Don Serapio del Casero Menéndez, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Saturnino Estévez López, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, hijo de Domingo e Isidora, natural del Brasil y vecino de San Martín, municipio del Bollo, estatara 1,600 metros, corpulencia neguitar, frente algo ancha, pelo castaño, bigote y barba afeitados, ojos castaños claros, nariz casi recta, boca grande y color pálido, con una pequeña cicatriz en la frente, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Bolletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento contra el dictado, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión provisional por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 21 de 1929, sobre allanamiento de morada; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se emplaza a todos las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole a disposición de este Juzgado en

la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Viana del Bollo, 13 de Enero de 1930.—El Juez, Serapio del Casero.—El Secretario, (ilegible).

JO—625

VICH

El señor Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 69 de 1929, sobre homicidio, contra Antonio Serenas Casanovas (a) "el Maño", ha mandado se cite por medio de la presente a un anciano que se dice es de la Sardaña, de un pueblo que se llama Prullians, que en las noches del 25 y 26 de Agosto último pernoctó debajo del puente de La Turruella, del término municipal de Masías de San Hipólito de Voltregá, juntamente con Marcos Fabián Lucas, y presencié en la noche de dicho día 25 cómo Antonio Serenas Casanovas (a) "el Maño" golpeó con un garrote a un tal Rosendo, portosero, como todos ellos, dejándole muerto; para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a prestar declaración en la expresada causa, con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho anciano, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, líbro la presente en Vich a 13 de Enero de 1930.—El Secretario, Jesús Gil.

JO—640

VIGO

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por medio del presente, y en virtud de providencia, dictada en sumario sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 12 del corriente año, y Secretaría del autorizante, don Remigio Arias Montero, por lesiones causadas el día 10 del actual, entre otros, al niño Fernando Aguiar Martínez, de catorce años, con motivo de un accidente ocurrido en la Puerta del Sol, de esta ciudad, con un camión, se hace saber al padre del niño, Evaristo Aguiar Piñeiro, ausente, al parecer, en la Habana, el derecho que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el procedimiento y renunciar o no a la indemnización civil que pueda corresponderle.

Dado en Vigo a 12 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Armengol.

JO—626

VIVERO

Don Miguel de la Peña de Andrés García, Juez de instrucción del partido de Vivero.

Hago saber que en diligencia de ejecución de sentencia dictada por la Audiencia provincial de Lugo en el sumario número 38 del año último de 1928, seguido en este Juzgado por denuncia de delito de homicidio, contra Antonio Fernández Abiós, de veintiséis años de edad, natural de

Guimaraes (Portugal) y domiciliado últimamente en Juames, de este partido, he acordado por providencia de esta fecha llamar a dicho penado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, y previa la oportuna liquidación cumplir la pena de un mes de arresto, y en su caso la subsidiaria a la multa de 100 pesetas.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la prisión de dicho sujeto, poniéndolo con las seguridades debidas en la Cárcel pública de este partido, a los fines indicados.

Dado en Vivero a 14 de Enero de 1930.—El Juez, Miguel de la Peña.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.

JO—676

ZARAGOZA—SAN PABLO

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en sumario número 267 de 1929, sobre violación de Basilia Valero, se cita al denunciado, José Burillo Escribano, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Serrano, para ampliarle su declaración y celebrar caucos, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 13 de Enero de 1930.—El Secretario, Manuel Serrano.

JO—637

MADRID—CENTRO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, y en la demanda incidental de pobreza promovida por el excelentísimo Cabildo Catedral Primado de Toledo, como Patrono de la Abadía de Santa Leocadia de la Vega, de Toledo, para litigar con D. Manuel Retortillo y Diez Imbrechts y otros, sobre reivindicación de bienes, se ha dictado la siguiente "Providencia.—Juez, Sr. Rodrigo.—Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.—Madrid, 4 de Enero de 1930.

Por presentado el anterior escrito con los documentos a que se hace referencia, se ha por parte, en el incidente que se promueve en la representación en que comparece al Procurador D. Antonio Górriz Marco, mandando se entiendan con el mismo las diligencias sucesivas, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se interpone y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los demandados D. Manuel y doña María de las Mercedes Retortillo y Diez Imbrechts, doña María de las Mercedes Retortillo y López de Calle, D. Fernando y doña María de las Mercedes Coghen y Retortillo y doña María Jesús López de Calle y Landaburu, así como el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, y mediante a ignorarse cuál sea el actual domicilio

de las primeras, lévese a efecto su emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta capital e insertarán en los periódicos oficiales GACETA y Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose constar en ellos que de no comparecer dichas demandadas dentro del expresado término, se sustanciará la demanda que se interpone sólo con audiencia del señor Abogado del Estado.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Mariano Rodrigo.—Ante mí, P. S., José Hurtado."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial", a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados que se mencionan en la providencia inserta, expido la presente.

Madrid a 7 de Enero de 1930.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JC—56

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos de juicio universal de concurso de acreedores de D. Alberto Bosch y Baillo, que promovió D. Maximino Narro Jiménez, y que hoy sigue también el acreedor D. Angel González Lloreda, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, se ha acordado hacer saber, por medio del presente edicto que con fecha 25 del mes actual y en Junta de acreedores, fué elegido para el cargo de síndico tercero de dicho concurso, por renuncia de D. Manuel Mata Blanco, el también acreedor D. Maximino Narro Jiménez, al cual y a los otros dos que ya aparecen nombrados, deberá hacerse entrega de cuanto corresponda al concursado don Alberto Bosch y Baillo.

Dado en Madrid a 30 de Enero de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—El Juez, José Álvarez.

JC—31

OVIEDO

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo, en el sumario número 299 de 1929, seguido en este Juzgado por robo cometido por Manuel López Fernández y Manuel López Pérez hace unos diez y ocho meses en un pueblo de este partido judicial, que dista unos cuatro kilómetros, sobre la media noche, teniendo necesidad, para poder entrar, de violentar la puerta de entrada, que es de cierre metálico, apoderándose de unas 25 pesetas que había en un cajón, una botella de vino de marca, dos de coñac Domecq, una de vermut, una de ron Bocardí y dos latas de mermelada de mora, se cita y llama, y se le ofrece el procedimiento del artículo 169 de la ley Procesal a quien se considere perjudicado, debiendo comparecer ante dicho Juzgado en el término de cinco días, con objeto de prestar declaración; bajo el apercibimiento consiguiente si no lo verifica.

JO—568

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Oviedo, en providencia dictada en el sumario número 318 del corriente año, seguido en este Juzgado por hurto, se cita y llama al denunciado Antonio Serantes Ortiz, que se dedica a recorrer España como globe-trotter, cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce, comparecerá, en el término de cinco días, ante el expresado Juzgado con objeto de ser oído en el sumario ya expresado; bajo el oportuno apercibimiento si no lo verifica.

JO—569

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber que en el incidente de pobreza que se dirá, se pronunció la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Palma de Mallorca a 26 de Diciembre de 1929; el señor D. Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por D. Antonio Cañellas Serra, capataz del tren y vecino de Santa María, en concepto de marido y legítimo representante de su esposa doña Angela Moyá Mezquida, representado por el Procurador D. Jaime Viñals y dirigido por el Letrado D. Antonio Martorell, con citación del señor Abogado del Estado, de doña Antonia Mezquida Bover, vecina de Santa María, de D. Matías Moyá Mezquida, vecino de Monturi, y de doña Catalina Beñés Moyá, de domicilio desconocido, sin defensa ni representación estos tres últimos y por su incomparecencia declarados en rebeldía; y

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobres, en sentido legal, a los consortes D. Antonio Cañellas Serra y doña Angela Moyá Mezquida, y por consiguiente con derecho a disfrutar de los beneficios que la indicada ley, en su artículo 14, concede a los de su clase, en el juicio de testamentaria de que se ha hecho mérito al principio, sin perjuicio del correspondiente reintegro en caso de que así proceda; y dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente en la forma que dispone el artículo 769 de la propia ley.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Rosselló Sendra.

Léida y publicada fué la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Ante mí. Doy fe, por habilitación, Juan Cabanes, Oficial."

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Antonia Mezquida Bover, D. Matías Moyá Mezquida y doña Catalina Beñés Moyá, se expide el presente en Palma de Mallorca a 13 de Enero de 1930.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—El Juez, Luis Rosselló.

JC—52

PASTRANA

D. José Zurita Morata, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por la presente, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín López, año de estatura, grueso, que decía ser de la región de Extremadura, quien residió una temporada en el pueblo de Albares, por el mes de Febrero del año último, como contralista encargado de la ejecución de unas obras en el monte La Flora, de dicho término municipal, y cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, en virtud de sumario que por el delito de estafa se le sigue en este Juzgado con el número 11 de 1929 y recibirle declaración indagatoria; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pastrana a 11 de Enero de 1930.—El Juez, José Zurita.—El Secretario judicial, Javier Alvarez.

JO—475

PRIEGO DE CORDOBA

D. Luis Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión a la cárcel de esta ciudad, en concepto de preso, del procesado en causa por estafa Hedefonso Carvajal Sicilia, conocido por Alfonso, natural y vecino de Carcabuey, casado, hijo de D. Hedefonso y doña Joaquina, y cuyo paradero actual se ignora.

Al propio tiempo se cita y llama al dicho procesado para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas de Ayuntamiento, a oír las resoluciones oportunas, prestar inquisitivas y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece ni es habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba a 9 de Enero de 1930.—El Juez, Luis Manzanares.—Por mandado de su señoría, (ilegible).

JO—571

RODA (LA)

D. Francisco López Rancano y López, Juez de instrucción interino de La Roda y su partido.

Por el presente se instruye de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al periente o parientes de Andrés López Bellando, hijo de Manuel y de Antonia, de treinta años de edad, casado, natural y vecino de Villarrobledo, el que falleció en dicho pueblo, por consecuencia de quemaduras, el día 14 de Diciembre último; pues así está acordado en el sumario número 118 del año anterior.

Dado en La Roda a 13 de Enero de 1930.—El Juez, Francisco L. Rancano. El Secretario, Emilio Vizcaino.

JO—508

SALAMANCA

D. Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 220 de 1929, que se instruye por delito de hurto de varios efectos del comercio de José Benito Vicente, residente en Chamberí, se cita y llama a Babil Roy, ausente en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído, como denunciado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Salamanca a 14 de Enero de 1930.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

JO—572

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Cecilia Bienvenida Cambraero Cámara, de treinta y nueve años de edad, casada, pescadera, hija de Isidro y de Ruperta, natural de Santander, y vecina de Torrelavega, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia o "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario número 74 de 1925, que por el delito de lesiones graves instruyó este Juzgado; apercibiéndola con que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la mencionada procesada, poniéndola, en caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 14 de Enero de 1930.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso.

JO—574

TORTOSA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los animales y efectos que a continuación se expresan, de la propiedad de D. José Colomé Mulet, que fueron robados el mes de Diciembre

último en su domicilio de esta ciudad; caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición con la persona en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Reseña.

Siete gallinas.

Cuatro sortijas de oro, una de ellas con las iniciales C. T., grabadas.

Un reloj de plata, de caballero.

Una americana color marrón, con listas formando cuadros.

Un pantalón de gabardina.

Una camisa a rayas azules y blancas.

Una camiseta.

Unos calzoncillos.

Cuatro participaciones de Lotería, de Navidad, por valor de unas 17 pesetas.

Una cartera de piel color marrón oscuro.

Un portamonedas de cuero del mismo color; y

350 pesetas en billetes del Banco de España.

Dado en Tortosa a 13 de Enero de 1930.—El Juez, Joaquín Vilches.—Por mandado de su señoría (ilegible).

JO—573

VALENCIA—SAN VICENTE

Don Antonio Bellod y Keller, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y Secretaría de D. Manuel Pérez, se instruye sumario número 10 de 1930, sobre corrupción de la menor Isabel Seguí Fernández, y siendo desconocido el actual paradero y domicilio de la madre de aquella, llamada Rosalía, he acordado por auto de hoy llamarla por medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y Secretaría, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, al objeto de recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento, como desde luego se le ofrece por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a 11 de Enero de 1930.—El Juez, Antonio Bellod.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—576

VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del Licenciado Sr. Solís, se instruye sumario bajo el número 160-1929, sobre suicidio de Faustino Núñez Fernández, de cincuenta y cuatro años, casado, natural y vecino de esta capital, hijo de Leandro y Sinforianna, el cual se arrojó desde el puente mayor, de esta ciudad, al río Pisuerga el día 6 de Noviembre último, instruyendo por medio del presente de los derechos que le concede el artículo 109 de la

ley de Enjuiciamiento criminal a su esposa, llamada Teresa, ignorando las demás circunstancias, como asimismo su paradero, y a la hermana del mismo, llamada Juana Núñez Fernández, por no constar tampoco el domicilio que ésta tenga.

Dado en Valladolid a 14 de Enero de 1930.—El Juez, Humberto Llorente.—El Secretario (ilegible).

JO—516

VALLADOLID—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de concurso necesario de D. Ramón Cascajo Díez, vecino de Vega de Valdetronco, con residencia en Navabuena, que hoy se siguen de oficio por este Juzgado y Secretaría del refrendante, he acordado señalar el día primero del próximo mes de Febrero, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado para la celebración de junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, y a la vez para deliberar sobre la proposición de convenio, presentada por el concursado, para cuyo acto se cita por medio del presente a todos los aludidos acreedores, previéndoles que de no comparecer en dicha Junta les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a 13 de Enero de 1930.—El Juez, Vicente Marín.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

JO—577

VIGO

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 397 del pasado año de 1929 se instruye sumario por el delito de tentativa de homicidio de Hipólito Fernández Castro, conocido por "Polio", de diez y ocho años de edad, soltero, marinero, natural y vecino de Freijeiro, en este partido, hecho ocurrido la mañana del 28 de Noviembre del pasado año en la Avenida de Montero Ríos, de esta población, en el cual, y por proveído de esta fecha, se acordó publicar el presente edicto a medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la madre de dicho perjudicado Dolores Castro Caride, de estado viuda y ausente en ignorado paradero.

Dado en Vigo a 10 de Enero de 1930.—El Juez, Alfonso Armengol.—El Secretario, (ilegible).

JO—578

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 155 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua de cinco años, alzada 1,45, capa negra, raza española, hierro especial de la Compañía Fenix Agrícola, contraseña X-1 e Y, número 5, nalga izquierda, propia de D. Angel Bueno y Cienzo, cuyo hecho se realizó la madrugada del día 16 de Septiembre úl-

timo en el sitio "Venta Quemada", término de Chiclana de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la yegua, que será ocupada si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 13 de Enero de 1930.—El Juez, Ginés Parra.—P. S. M., (ilegible).

JO—579

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 5 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua de siete años, alzada 1,40 metros, pelo negro, raza española, con una F en la nalga derecha, lunar pelo blanco tabla izquierda y otro costillar derecho, marca Y-5, nalga izquierda, propiedad de Francisco Rodríguez Martínez, cuyo hecho se realizó el día 25 de Diciembre último en los alrededores del Cortijo "Bailaor", término de Castellar de Santisteban, en el que he acordado llamar a los autores del hecho a fin de que comparezcan antes este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la yegua, que será ocupada si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 11 de Enero de 1930.—El Juez, Ginés Parra.—P. S. M., (ilegible).

JO—481

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 150 de 1929, sobre hurto de caballerías, está acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dos gitanos, más bien delgados, uno de regular estatura, muy moreno, que viste ropas negras y sombrero de paja; y el otro, más bajo de estatura, con americana y gorra muy rotas; vecinos de Linares, y que sean puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, reexpido el presente.

Dado en Villacarrillo a 10 de Enero de 1930.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandato (ilegible).

JO—482

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 25 de 1929, sobre hurto de una burra, está acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de Juan José Moreno y

Moreno, (a) "el Gangrena", y de otro gitano apodado "el Moracho".

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 10 de Enero de 1930.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandato (ilegible).

JO—483

VIVERO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Miguel de las Peñas de Andrés García, Juez de instrucción de este partido, en sumario seguido en este Juzgado con el número 14 del año último, por lesiones, sufridas por José Travieso Sánchez con motivo de haber sido alcanzado por un automóvil, contra José Peñas Campos, de veintiséis años, "chauffeur", natural y vecino de Orfigueiras, actualmente en paradero desconocido, se hace saber a dicho procesado que el referido sumario fué declarado concluso, y se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala de la Audiencia provincia de Lugo, a medio de Abogado y Procurador que respectivamente le defienda y represente en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que en otro caso lo serán nombrados en el turno de oficio.

Vivero, 13 Enero de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Rodríguez Meyre.

JO—580

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBAIGAR

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado, cuya población consta de 244 habitantes, según el último censo oficial, se anuncia su provisión en propiedad, por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Las solicitudes, documentadas, se dirigirán al señor Juez de primera instancia del partido de Estella, por conducto de este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los nombrados no percibirán otros derechos que los señalados en el Arancel vigente.

Albáigar, 14 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Fructuoso Portillo.

JO—517

ALCAUDETE

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás auxiliares y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de dos espioncheros y dos palas de corazón que el día 23 de Diciembre último fueron sustraídas de la puerta de la casilla del kilómetro 67,358, de este término, correspondiente a la vía férrea de la línea de Puente Genil a Linares; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima ad-

quisición, y en unión del autor o autores de la sustanciación; pues así lo tengo acordado en las diligencias sumarias que se instruyen con tal motivo.

Dado en Alcaudete a 11 de Enero de 1930.—El Secretario, Antador Fernández.—El Juez municipal, Manuel Soler y Labernia.

JO—518

ALGARROBO

D. José Jiménez López, Juez municipal de esta villa de Algarrobo,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de quince días, que empezarán a contarse desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MANDOS y Boletín Oficial de esta provincia. Los aspirantes a dicho cargo acompañarán a sus solicitudes los documentos necesarios que acrediten su aptitud para el desempeño del mismo.

Y para general conocimiento se hace público por medio del presente.

Algarrobo, 11 de Enero de 1930.—El Juez, José Jiménez López.

JO—628

ARJONILLA

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez accidental de esta villa, D. Pedro Montoro Pérez, dictada en el juicio verbal de faltas número 43 de 1929, sobre riña, se cita, llama y emplaza al actor de la misma, Francisco Ponferrada Espejo, de veintiséis años, casado, empleado en Obras públicas, natural y vecino de Porcuna (Jaén), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el juicio de referencia; apercibido que de no verificarlo será conducido por la fuerza pública.

Arjonilla, 14 de Enero de 1930.—El Secretario, José María Olivares.

JO—582

BAÑARES

Habiendo quedado desierto el concurso abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dichas plazas para su provisión a concurso libre, cumpliendo lo mandado por la Superioridad y lo dispuesto en la legislación para tal efecto, hallándose dotados dichos cargos con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a ellos presentarán ante el Sr. Juez de instrucción y primera instancia de este partido de Santo Domingo de la Calzada sus instancias en el papel correspondiente y en el plazo de quince días hábiles, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en la GACETA DE MANDOS y Boletín Oficial de la provincia.

Bañares (Logroño), 15 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Pedro María de Cura.

JO—519

BUSOT

Don José Zaragoza Montoya, Juez municipal de Busot.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 996 habitantes, y el Secretario perciba solamente los derechos de Arancel.

Busot a 7 de Enero de 1930.—El Secretario interino, Francisco Brotons. El Juez municipal, José Zaragoza.

JO—485

CABEZON DE LIEBANA

Don Froilán González Parra, Juez municipal suplente de Cabezón de Liébana.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", presenten los aspirantes sus solicitudes con los documentos necesarios ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Potes.

Dado en Cabezón de Liébana a 12 de Enero de 1930.—El Juez municipal suplente, Froilán González.

JO—520

CASTRO DEL RIO

Don Rafael del Río Valdelomar, Juez municipal suplente de Castro del Río, partido judicial de ídem, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del solicitante que fué nombrado, don Aurelio Gómez Nieto, y debiendo proveerse por concurso de traslado, según se ordena por la Superioridad, de acuerdo con la legislación vigente, se hace saber, a fin de que los solicitantes que aspiren al mismo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Castro del Río, durante el plazo de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", haciéndose saber que este Municipio tiene un censo de población de 1.900 habitantes, y que la Secretaría sólo está retribuida con los

derechos de Arancel; debiendo ir reintegradas las solicitudes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º, párrafo tercero, de la vigente ley del Timbre y con la correspondiente de la Mutualidad judicial, así como lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial en su párrafo segundo, sin cuyos requisitos no serán admitidos a dicho concurso.

Castro del Río a 13 de Enero de 1930.—El Juez, Rafael del Río.—Los hombres buenos, Juan Casavaca, Joaquín Navajas.

JO—630

CAZALLA DE LA SIERRA

Por virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas para dar cumplimiento a lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en causa sobre hurto de una caballería menor, se cita al perjudicado José Pachón Sillico y a los acusados Antonio Robledo Llano y Manuel Eslava Viñuela, vecinos de Bienvenida, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 15 de Febrero próximo, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Argüelles, al objeto de que asistan a la celebración de dicho juicio; debiendo asistir con las pruebas de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en los artículos 966 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación a dichos perjudicado y acusados, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Cazalla de la Sierra a 15 de Enero de 1930.—El Secretario, E. Miguel.

JO—677

GINETA (LA)

Don David Geraldo Vela, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario, por fallecimiento del que la desempeña, se anuncia su provisión, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920.

La Ginetá (Albacete) a 16 de Enero de 1930.—El Juez, David Geraldo.

JO—602

HERRAMELLERI

Habiéndose quedado desierto el concurso abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dichas plazas para su provisión a concurso libre, cumpliendo lo mandado por la Superioridad y lo dispuesto en la legislación para tal efecto; hallándose dotados dichos cargos con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a ellos presentarán ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Santo Domingo de la Calzada, en el papel correspondiente y en el plazo de quince días hábiles, contados desde que aparezca el presente anun-

cio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Logroño y en la GACETA DE MADRID, sus solicitudes.

Lerriamelluri, 15 de Enero de 1930. El Secretario habilitado. Honorio de la Iglesia.—El Juez municipal, Basilio Riaño. JO—631

HERVIAS

Habiendo quedado desierto el concurso abierto para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian nuevamente dichas plazas para su provisión a concurso libre, cumpliendo lo mandado por la Superioridad y lo dispuesto en lo legislado para tal efecto, hallándose dotados dichos cargos con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a los mismos presentarán ante el señor Juez de instrucción de este partido de Santo Domingo de la Calzada sus instancias en papel correspondiente y en el plazo de quince días hábiles, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Hervias (Logroño), 15 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Servando Alonso. JO—604

LOBERA

Don Ricardo Paz Alvarez, Juez municipal suplente de Lobera.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Orense, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes la plaza de igual clase de este Juzgado municipal, hoy vacante, concediéndose un plazo de treinta días a los que deseen aspirar a la misma para que presenten sus solicitudes con los documentos acreditativos de sus derechos en el Juzgado de primera instancia de este partido de Bande, cuidando de reintegrar, en su caso, unos y otros con el timbre correspondiente y adhiriendo la oportuna póliza de la Mutualidad Judicial.

También, y para el caso de que no soliciten la expresada plaza de Secretario suplente de este dicho Juzgado aspirante alguno con derecho en el precitado concurso de traslado, se anuncia su provisión, desde luego, a concurso libre, para que en el plazo de quince días, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que expire el término señalado al concurso de traslado, presenten los solicitantes sus instancias con los demás documentos reintegrados y con la póliza correspondiente de la Mutualidad Judicial y en la Secretaría del mismo Juzgado municipal.

Dado en Lobera, Enero de 1930.—El Juez, Ricardo Paz.—El Secretario, Teodomiro Araujo.

JO—679

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado contra Pedro María Lage por actos lujuriosos, y señalado con el número 3.718 de 1929, se ha dictado la sentencia. Suyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Enero de 1930, el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, D. José María Barnuevo y Sandoval, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro María Lage,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro María Lage a la pena de treinta días de arresto, 250 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal, propietario, del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante la rebelión del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gaceta, expido la presente en Madrid a 28 de Enero de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible). JO—1198

MANZANARES DE RIOJA

D. Anastasio Martínez Cubillo, Juez municipal de esta villa de Manzanares de Rioja.

Hago saber: Que habiéndose quedado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente, vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el "*Boletín Oficial*" de la provincia y "*Gaceta de Madrid*".

Esta villa consta de 276 habitantes de derecho, y sólo cuenta el agraciado con los derechos de Arancel.

Manzanares de Rioja (Logroño), 16 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Anastasio Martínez.

JO—681

METAUTEN

Habiéndose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes elevarán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Estella, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la "*Gaceta de Madrid*".

Los nombrados para los cargos anunciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Metauten, 15 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Sinfiriano Arambadia. JO—697

MORA LA NUEVA

En el juicio de faltas que después se dirá, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En Mora la Nueva a 13 de Enero de 1930; el Sr. D. Rafael Borrás Nogués, Letrado, Juez municipal de esta villa; habiendo visto el presente juicio de faltas sobre estafa, por viajar en el tren sin billete, contra Manuel Marcos López, Manuel González Fernández y Mario González Moro, de diez y ocho, diez y ocho y diez y siete años, respectivamente, los tres solteros, impresor el primero y natural de Madrid; el segundo cerrajero y natural de Madrid, y fundidor y natural de Santander el tercero, los cuales han sido declarados en rebeldía, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, asistiendo al acto el Fiscal municipal D. José Derpián Pedret; y

Resultando, etcétera.

Considerando, etcétera.

Visto el artículo 828 del vigente Código penal y demás pertinentes de la ley de Enjuiciamiento criminal, de acuerdo con el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Marcos López, de diez y ocho años de edad, soltero, impresor, natural de Madrid, hijo de Doroteo y de Orosia, cuyo último domicilio fué calle Antonio López número 16, tercero, Madrid; Manuel González Hernández, de diez y ocho años de edad, soltero, cerrajero, natural de Madrid, hijo de José y de Julia, cuyo último domicilio fué calle del General Lacy, número 15, entresuelo centro, Madrid; y Mario González Marcos, de diez y siete años de edad, soltero, fundidor, natural de Santander, hijo de Angel y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid calle Méndez Alvará, número 16, principal, a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos, a la multa de 65 pesetas y al pago de la cantidad de 64 pesetas con 15 céntimos a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en concepto de un billete doble en tercera clase desde Madrid a Mora la Nueva y un billete doble en primera clase desde Mora la Nueva a Barcelona, cuya multa y cantidad se entiende para cada uno de los condenados, prorrateándose entre ellos las costas del juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Borrás Nogués.

Publicación.—La antecedente sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la suscribe, en el día de su fecha, en acto de audiencia pública; doy fe.—Vicente Chirana."

Y para su publicación en la "*Gaceta de Madrid*" y "*Boletín Oficial*" de esta provincia, y para que sirva de notificación en forma a los denunciados antes mencionados, se inserta en el presente, extendiendo y firmo en Mora la Nueva a 15 de Enero de 1930. El Secretario, Vicente Chirana."

SALINILLAS DE BUREBA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, pudiendo los aspirantes a ellas presentar en este Juzgado sus solicitudes, documentadas en forma, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Salinillas de Bureba (Burgos), 15 de Enero de 1930.—El Juez municipal (ilegible).

JO—638

TORRALBA DEL PINAR

Don Francisco Pradas Moliner, Juez municipal de Torralba del Pinar.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, ha de proveerse en turno

de libre elección y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", durante los cuales los aspirantes presentarán ante este Juzgado municipal sus solicitudes acompañadas de la certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de informe de conducta y de aptitud de haber sido aprobado para ejercer de Secretario de Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 300 habitantes, y que dicha vacante está dotada con los derechos de Arancel.

Torralba del Pinar a 8 de Enero de 1930.—El Juez municipal, Francisco Pradas.

JO—632

TORRE ENDOMENECH

Don Agustín Pastor Zapater, Juez municipal ejerciente de Torre Endomenech.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente, vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento a este Juzgado municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

El número de habitantes de que consta este término municipal es de 471.

Torre Endomenech a 14 de Enero de 1930.—El Juez municipal ejerciente, Agustín Pastor.

JO—639

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 28.